



Universidad de Chile  
Facultad de Filosofía y Humanidades  
Licenciatura en Historia

Seminario de grado:  
Historia de las Mujeres: lo íntimo, lo público y lo político a través del tiempo

Trabajo Doméstico Remunerado femenino: Entre transformaciones y resignificaciones en los espacios públicos y privados en Santiago de Chile entre 1990 - 2015

Informe para optar al Grado de Licenciatura en Historia presentado por:

Aranza Hernández Ibaceta  
Gabriela Jiménez Muñoz

Profesora guía: Margarita Iglesias

Santiago de Chile  
2021

## **Agradecimientos**

*A las mujeres de mi familia que han realizado trabajo doméstico durante toda su vida. A mi querida y confidencial madre, a mi padre, Sabrina y Javier, que siempre me han apoyado y han estado conmigo en todo momento. A mi abuela y tío que siempre han estado presentes desde el plano espiritual. A mi fiel amiga y compañera, Gabriela. Y por supuesto, a mi querida profesora guía, Margarita Iglesias, quien me abrió las puertas a los estudios de Historia de las Mujeres.*

*¡A todas las trabajadoras domésticas!*

Aranza Hernández Ibaceta

*Para las mujeres trabajadoras de mi familia que han demostrado ser únicas y poderosas al dedicarse al trabajo doméstico por años. A mi madre inigualable, que ha sido mi fiel compañera en este viaje. A mi padre y Daniel que me han brindado su amor y apoyo en este proceso. A mi excepcional amiga y compañera, Aranza. Y como no nombrar, a la mujer que me permitió conocer un mundo de posibilidades en los estudios de género e Historia de las Mujeres, Margarita Iglesias.*

*Para todas las mujeres que se han dedicado a la labor doméstica a lo largo de su vida.*

Gabriela Jiménez Muñoz

## ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS.....	1
INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO TEÓRICO.....	4
DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	7
HIPÓTESIS.....	10
OBJETIVOS.....	11
MARCO METODOLÓGICO.....	11
CAPÍTULO 1: TRABAJO DOMÉSTICO ¿UNA LABOR FEMENINA?.....	12
CAPÍTULO 2: ¿OPCIÓN DOMÉSTICA? LA DICTADURA COMO RETROCESO Y LA TRANSICIÓN COMO PROGRESO EN LAS MUJERES TRABAJADORAS.....	18
CAPÍTULO 3: TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO ¿PRIVADO Y PÚBLICO A LA VEZ?.....	24
3.1 Lo privado y público en los espacios físicos del trabajo.....	26
3.2 Lo privado y público en los lazos de confianza laborales.....	29
CAPÍTULO 4: “SOMOS CONTRIBUYENTES A LA ECONOMÍA”: LA VALORIZACIÓN Y RESIGNIFICACIONES DEL TRABAJO DOMÉSTICO REMUNERADO.....	38
CONCLUSIONES Y REFLEXIONES.....	42
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	45

## INTRODUCCIÓN

Lo doméstico, aquella acción que se liga a las tareas realizadas en lo privado del hogar, ha estado relacionado históricamente al sector femenino. Esta acción que involucra los quehaceres del hogar, es decir, su mantenimiento y el cuidado de los miembros que la componen, se ha extendido como símbolo del orden patriarcal en los distintos períodos del espacio nacional chileno. La representación de las mujeres como “formadoras” de la familia y dueñas de casa en un sentido abstracto (sólo como dueñas del aseo) penetró profundamente en la sociedad chilena, dejando de manifiesto que los roles otorgados a las mujeres solo debían circular bajo su situación biológica, entendiendo esto como la figura reproductora.

En ese sentido, se fue tejiendo una red que atrapó a las mujeres bajo estándares sumisos y completamente sumergidos en los trabajos del hogar. Siendo así, como dicha labor se fue convirtiendo en una fuente de trabajo, principalmente para los sectores más desfavorecidos que tenían que sustentar el hogar en períodos de crisis. Ante ello, las mujeres tuvieron que salir a los espacios públicos, insertándose en trabajos destinados a ellas, es decir, a trabajos que mantenían su esencia y rol de las mujeres en la sociedad, como: lavanderas, costureras y las que realizaban directamente el servicio doméstico.

A partir de ello, se puede interpretar el surgimiento en los espacios públicos de las mujeres y el trabajo doméstico, el cual, va a sufrir variaciones, sobre todo al momento en que se monetiza, es decir, transformando este trabajo como una labor remunerada al igual que los trabajos masculinizados. No obstante, históricamente y hasta la actualidad, es posible observar una conducta desfavorable hacia esta labor histórica femenina, en comparación al trabajo que dedican los hombres, ya que, no es tomado como un trabajo digno o decente como los otros, sino como una de las posibilidades que las mujeres tienen al entrar al mercado laboral, y que a la vez lleva de la mano, la obligación de las mujeres y madres ejercerlos.

Ante ello, adentrándonos a un escenario nacional, aquellas trabajadoras dedicadas al ámbito doméstico remunerado, las llamadas Trabajadoras de Casa Particular (TCP en la Dirección del Trabajo de Chile) de Santiago de Chile, han sido desvalorizadas y menospreciadas de su labor. Una de las tantas explicaciones a ello, además de ser un problema de género, es debido a la carencia de legislaciones sociales y jurídicas que dieran soluciones concretas a las demandas exigidas por las TCP en el país, siendo recién en el año 2008, que se comienza a evidenciar una preocupación por parte del Estado chileno de modificar leyes significativas en defensa al Trabajo Doméstico Remunerado (TDR). En torno a eso, podemos mencionar las de mayor relevancia: Ley

N°20.279 (2008)<sup>1</sup>; Ley N°20.786 (2014)<sup>2</sup>, que serán detalladas en la sección de metodología.

Por tanto, realizando un recorrido desde la transición con un orden democrático, hasta los comienzos del siglo XXI, se puede entender cómo las mujeres que realizan trabajo doméstico se vieron sometidas a los distintos gobiernos, imaginarios colectivos, discursos, etc. No siendo ninguno capaz de mejorar satisfactoriamente un área que se venía luchando por parte de ellas desde hace más de un siglo. Las distintas leyes propuestas dejaban algo al vacío que terminaba por volver aquel hecho un círculo vicioso, es decir, provocar un ir y venir entre los espacios privados y públicos, entendiendo como las leyes insertan a las mujeres en la escena pública, pero, que a la vez, las limita a seguir desarrollándose, debido a la connotación privada del TDR y la división sexual del trabajo, bajo roles de género mermados por los espacios privados.

## MARCO TEÓRICO

La siguiente investigación, surge desde el interés de posicionar a las mujeres en la disciplina histórica como sujetas activas dentro de ésta, ya que, se han visto poco representadas a lo largo de la historia por la academia. Debido a ello, el presente escrito tendrá un carácter social y cultural, desarrollando a la vez, un análisis reflexivo y crítico, ya que se trabajará con la manipulación de testimonios.

En ese sentido, el estudio se sumerge dentro del marco de la Historia de las Mujeres, con una perspectiva de género, que según **Scott**<sup>3</sup> conlleva denotar las construcciones culturales y sociales de las ideas sobre los roles apropiados para mujeres y hombres. Dentro de ello, la participación de las mujeres en los espacios, juegan un rol decisivo, pues los sistemas patriarcales y el capitalismo moderno, han introducido a las mujeres como actoras secundarias y subordinadas a la masculinización y lo doméstico. Y debido a esto, el enfoque de género que utilizaremos, será en torno a la división sexual del trabajo que se fue conformando entre los sexos, dentro del ámbito económico de las esferas privadas y públicas, permitiendo referirnos al sentido de la investigación: abordar el TDR dentro del contexto chileno, desde el comienzo de la transición democrática en 1990 hasta el año 2015.

**Isabel Núñez**<sup>4</sup> expone que durante el siglo XX, el discurso sobre el trabajo se ligaba a una representatividad y noción social de este. Su definición contenía la comprensión del trabajo como toda aquella actividad productiva que fuera remunerada, es decir, ligada a

---

<sup>1</sup>Chile, Ministerio de Hacienda, *Reajusta monto del ingreso mínimo mensual*, aprobado el 26 de junio de 2008, ley N°20.279, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=273122>

<sup>2</sup>Chile, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, *Modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos*, aprobado el 19 de octubre de 2014, ley N°20.786, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1068531>

<sup>3</sup>Joan Scott, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en *Género e Historia*, editado por Allyn Roberts y David Ransell (México: Fondo de Cultura Económica, 2008)

<sup>4</sup>Isabel Núñez, “Yo he trabajado toda la vida...Representaciones sociales del trabajo femenino en Chile 1970-1992” (tesis de magíster, Universidad de Chile, 2010)

una relación salarial y contractual, destinada a producir bienes y servicios que fueran directo al mercado y a la vez satisfacer las necesidades humanas. De esa forma, comprendiendo la división sexual de los roles de género para mujeres y hombres, el trabajo remunerado entendido como parte de los espacios públicos, se le ha adjudicado al mundo de lo masculino, convirtiéndolo en el garante de las construcciones laborales y provocando la segregación de otros trabajos como los realizados en el hogar, principalmente por las mujeres. Por ende, el trabajo, o mejor dicho, la labor doméstica como lo denomina **Arendt**<sup>5</sup>, es una actividad que no es reconocida como aporte al capital monetizado de la economía, lo que lleva a la autora a cuestionar las ideas expuestas por Karl Marx, en cuanto a la distinción de la “labor” frente a el “trabajo”. En concreto, la labor sería aludida como algo que nunca designa el producto acabado, de hecho, según lo que expone Marx, la labor sería asociada a la lucha de la liberación, por ello, la vincula con el sistema de esclavitud o servidumbre, en cuanto a la necesidad inherente de sobrevivencia. Asimismo, para Marx, la improductividad vendría de lo doméstico “(...) desprecio por los “sirvientes domésticos”, que como “huéspedes perezosos” nada dejan tras de sí a cambio de su consumo”<sup>6</sup>. En cambio, el trabajo recae en la propia actividad laboral, esto quiere decir, que en base a una “productividad” se produce un resultado que se materializa en un producto, sea duradero o no. Y dicha productividad está realizada en base al “poder humano”, que conlleva, a que cuya fuerza ocupada y ejercida, sea una fuente inagotable, generando así un superávit<sup>7</sup>, vale decir, que se cree más de lo necesario para su reproducción. Muy por el contrario de el “poder de la labor”, que se genera para la mera supervivencia<sup>8</sup>.

Por otro lado, **Engels**<sup>9</sup>, logró hacer hincapié en el rol de la familia nuclear en el desarrollo capitalista, especificando que el objetivo principal del hogar patriarcal era la reproducción de la propiedad privada. Él explica que, desde la composición de los primeros grupos y tribus sociales, se comienza a gestar dentro del núcleo familiar una división económica doméstica comunista entre el hombre y la mujer. Esto es, que existía una división sexual de género dentro del grupo familiar que derivó a los quehaceres que contribuyen a la economía del hogar. Por un lado, los hombres eran aquellos que se encargaban de ir a la guerra, cacería y pesca, además, procuraban conseguir las materias primas para los alimentos y ser, a la vez, amos de su dominio. Por otro lado, se deriva que las tareas productivas que debían ejercer las mujeres de forma “natural”, consistieran en: cuidar la casa, preparar la comida y los alimentos, confeccionar la vestimenta y ser amas de su dominio. Por tanto, en este punto se puede evidenciar el cruce de esferas de ámbitos públicos y privados, habiendo para los hombres una clara tendencia productiva hacia lo público, en cambio, para las mujeres con la seguidilla de tareas nombradas, se aprecia qué, efectivamente se han encontrado “encerradas” en el

---

<sup>5</sup>Hannah Arendt, *La condición humana* (Buenos Aires: Paidós, 2008)

<sup>6</sup>*Ibid.*, 102.

<sup>7</sup>Cantidad en que los ingresos superan a los gastos.

<sup>8</sup>Hannah Arendt, *La condición humana* (Buenos Aires: Paidós, 2008)

<sup>9</sup>Friedrich Engels, *El origen de la familia, de la propiedad privada y del estado* (España: Madrid, 2017)

hogar, es decir, toda su contribución familiar y reproductiva sería el trabajo que realiza “puertas adentro”, ocultando, o mejor dicho, desvalorizando el laboral femenino:

“Complemento del mercado, instrumento para la privatización de las relaciones sociales y, sobre todo, para la propagación de la disciplina capitalista y la dominación patriarcal, la familia surgió también en el periodo de acumulación primitiva como la institución más importante para la apropiación y el ocultamiento del trabajo de las mujeres”<sup>10</sup>

Dentro de lo que conlleva la labor doméstica, siempre, en conjunto, vienen dos conceptos claves que la caracterizan: lo reproductivo y el cuidado. **Rodríguez**<sup>11</sup> postula que el cuidado, o la “economía del cuidado” hace referencia “(...) específicamente a este espacio de actividades, bienes y servicios necesarios para la reproducción cotidiana de las personas”<sup>12</sup> siendo estas dedicaciones esenciales para la población activa laboralmente. Además, cabe señalar que este término se ha difundido de manera reciente en su utilización, donde principalmente estas actividades, relaciones y valores “(...) relativos a las necesidades más básicas y relevantes para la existencia y reproducción de las personas, en las sociedades que viven”<sup>13</sup>, tienen como fin el correcto funcionamiento del bienestar social. Por ello, se hace referencia a que los cuidados son indispensables para las personas, ya sea por enfermedad, desarrollo, crecimiento, imposición de valores o educación, etc. Por lo que, también sería una labor que abarca casi todos los ámbitos de la vida que requiere el ser humano: psicológico, moral, sentimental, económico, afectivo, etc.

A partir de la línea de los cuidados, sale también a la luz el entrecruce de lo reproductivo y lo productivo. **Benería**<sup>14</sup> señala que las tareas reproductivas se van a ir transfiriendo de la esfera doméstica al mercado, a través de una serie de actividades que reflejan la esencia doméstica ahora remunerada, en otras palabras, las tareas privadas de las mujeres en el hogar, se vuelven un sustento y un aporte al capital. Entre ellas, se mencionan las guarderías, las lavanderías o venta de comida en las calles, dando cuenta que son servicios remunerados que operan casi de forma exclusiva en mujeres, pero que no dejan de ser un trabajo reproductivo puesto que, contribuyen al mantenimiento de la reproducción social y a la fuerza de trabajo restante. Otro ejemplo, y el cual remite la presente investigación, hace alusión al TDR realizado por las TCP. Estas mujeres, se insertan en el mercado a través de la realización de labores domésticas en un hogar ajeno y privado, reproduciendo el rol femenino al alero de recibir una remuneración.

---

<sup>10</sup>Silvia Federici, *El Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria* (España: Traficantes de Sueño, 2010), 149.

<sup>11</sup>Corina Rodríguez, *Economía del cuidado y política económica: una aproximación a sus interrelaciones* (CEPAL, 2005)

<sup>12</sup>*Ibid.*, 1.

<sup>13</sup>*Ibid.*, 1-2.

<sup>14</sup>Lourdes Benería, “Trabajo productivo/reproductivo, pobreza y políticas de reconciliación”. *Nómadas*, 2006.

Entendido esto, se debe tener presente lo privado y público que confluyen en las tareas del hogar y que se proyectan al TDR. **Garzón Valdés**<sup>15</sup> expone lo privado y público, señalando que el primer concepto es la “*esfera personal reconocida*” que se relaciona con la aceptación en la toma de decisiones sociales liberales, es decir, los límites que lo definen recaerían o dependerían del contexto cultural y social, necesitando dos actores para ejecutarla<sup>16</sup>. He aquí, donde surge un juego especial entre la condición privada de las mujeres con el TDR, debido a que la posición que mantienen dentro del hogar ajeno está mermada por límites de su privacidad, y a la vez, de sus patrones(as). Contrario a eso, lo público se caracteriza por la libre accesibilidad de los comportamientos y decisiones de las personas en la sociedad, o bien, se caracteriza por un ámbito de transparencia.<sup>17</sup> En otras palabras, se hace referencia a los espacios de “afuera”, como expone **Francoise Collin**<sup>18</sup> al mencionar que aquel ámbito acogió toda representación de autoridad política masculina y lo correspondiente a los deberes que debían guiar a las personas. En concreto, en relación con el TDR, lo público se encuentra sujeto a los deberes que lo rigen (leyes, obligaciones, etc.), posicionando a la vez, a las mujeres en aquel espacio.

## DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA

Respecto a lo que significa realizar trabajo doméstico, y en particular, ser un trabajo realizado por mujeres, la bibliografía que se encuentra a nivel nacional es escasa y muchas veces similar. En ese sentido, es frecuente que diversos textos mencionen que es un trabajo orientado al género y relacionado solamente a los espacios privados. Así, según los organismos internacionales, Organización de las Naciones Unidas (ONU), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) definen el trabajo doméstico como “(...) el trabajo realizado en un hogar u hogares, o para los mismos”<sup>19</sup>. Esto a la vez, se explica en función del lugar de trabajo, es decir, dependiente de cada espacio, siendo el hogar privado el prevaleciente.

En ese sentido, el TDR se entiende como una de las ocupaciones que más ha entrelazado discriminaciones (si lo analizamos desde la perspectiva de género). Es así como tradicionalmente ha recaído en manos de mujeres, a quienes las sociedades de distintos períodos las han responsabilizado de llevar adelante las tareas del hogar y el cuidado de todos los miembros que lo componen. De esta forma, ellas han sido las encargadas, mayoritariamente, de mantener este trabajo para la “sustentabilidad de la vida humana” y para el funcionamiento de los hogares, de la economía y el conjunto de la sociedad, tanto en sus hogares, como en los ajenos donde realizan el mismo trabajo de forma remunerada.

---

<sup>15</sup>Ernesto Garzón Valdés, “Lo íntimo, lo público, lo privado”. *Revista Claves de Razón Práctica* 6, (2008)

<sup>16</sup>*Idem.*

<sup>17</sup>*Idem.*

<sup>18</sup>Francoise Collin, “Espacio doméstico, espacio público, vida privada”, En *Ciudad y mujer* (Madrid: Seminario permanente “Ciudad y mujer”, 1994)

<sup>19</sup>ONU Mujeres, OIT, NU. CEPAL, “Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y el Caribe frente a la crisis del covid-19” (2020), 3.



En cuanto a dicha discriminación, **León**<sup>20</sup> y **Valenzuela**<sup>21</sup>, coinciden con la **OIT** y **CEPAL**, al mencionar que aquella herencia de subvaloración del trabajo doméstico de las dueñas de casas, se extiende hacia el TDR. Ya que, a pesar de ser un trabajo remunerado al igual que otros, presenta mayores deficiencias y poca calidad y valorización, justamente por la “esencia” que tiene detrás, dicho de otra manera, representa la labor doméstica en su máxima expresión, dejando al TDR como poco “contribuyente”.

Ahora, retomando lo mencionado en un principio, y en concordancia con los postulados de la **ONU**, **CEPAL** y **OIT**, las autoras **Todaro** y **Galvez**<sup>22</sup>, bajo una mirada nacional del TDR, lo definen como “(...) las personas naturales que se dediquen en forma continua, a jornada completa o parcial al servicio de una o más personas naturales o de una familia, en trabajos de aseo y asistencia propios o inherentes al hogar”<sup>23</sup>. Bajo este parámetro, ellas ponen en tensión dicha actividad al postular, por un lado, que corresponde a un trabajo de tipo artesanal y por otro lado, que no lo es. Esta idea artesanal del TDR consiste en que las tareas y quehaceres están desarrollados sin la intervención o ayuda electrodoméstica. En cambio, la otra postura, señala que, a fin de cuentas, dichos electrodomésticos no serían más que las herramientas de trabajo que se utilizarían para desarrollarlo con sus manos (como lo serían la aspiradora y la lavadora), o sea, que aun así son las mujeres las encargadas de manipularlos y ocuparlos.

En relación con los debates mencionados y los distintos procesos capitalistas floreciendo, el trabajo doméstico se fue transformando e identificando de acuerdo con las nuevas tendencias económicas, pasando a ser visto como una fuente poco productiva, ya que no genera bienes directos al mercado. Ante eso, **Saenz**<sup>24</sup> y **Federici**<sup>25</sup> concuerdan al considerar que el TDR subsidia a la producción capitalista, pero solo con su rol de reproductora que va directamente incrementado en beneficio al sistema capitalista financiero. Esto último mencionado, según **Valenzuela** y **Mora**, consiste básicamente en el conjunto de tareas cotidianas de cuidado físico, intelectual y emocional de los miembros del hogar, por tanto, surge como actividad de la dueña de casa, pero propagado al ámbito público y privado de otro hogar, que “(...) ha sido parte de un proceso gradual de modificación u obtención en el mercado a través de la compra

---

<sup>20</sup>Magdalena León, “Indivisibilidad y discriminación del trabajo doméstico Remunerada en América Latina” (Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, organizada por la CEPAL, 2007), <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/presentacionleon.pdf>

<sup>21</sup>María Elena Valenzuela, “Trabajo doméstico remunerado en Latino América”, *El trabajo doméstico remunerado en América Latina: avances y retos para la protección de una ocupación eminentemente femenina*, 13 de diciembre 2019, [https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/reflexiones-trabajo/WCMS\\_732327/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/reflexiones-trabajo/WCMS_732327/lang--es/index.htm)

<sup>22</sup>Rosalba Todaro y Thelma Gálvez, *Trabajo doméstico remunerado: Conceptos, hechos y datos* (Santiago: CEM, 1987).

<sup>23</sup>*Ibid.*, 49.

<sup>24</sup>María Valentina Saenz, “Cuando el trabajo reproductivo es trabajo productivo. El trabajo doméstico en discusión” (actas, Universidad Nacional de Cuyo, 2016)

<sup>25</sup>Silvia Federici, *Revolución punto cero: Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas* (Madrid, Traficantes de sueños, 2013)

de servicios, con la contratación de personas ajenas al grupo familiar inmediato para la realización de una o más de estas actividades”<sup>26</sup> donde su principal motivación sería la monetarización de su labor. No obstante, es inevitable no observar un gran desgaste de inversión emocional en el trabajo del cuidado, que hacen todas estas mujeres trabajadoras, ya sea con los miembros de su hogar propiamente tal, o para el entorno habitacional en que trabajan. En añadidura, las autoras concuerdan al considerar el capital como una herramienta que crea la ama de casa<sup>27</sup>, para servir al trabajador masculino en las funciones y labores físicas, emocionales y sexuales. Vale decir, el capitalismo depende del trabajo reproductivo no asalariado para contener el coste de la mano de obra de la economía. Por lo que, si bien el cocinar, el lavar y cuidar de otros no se traduce en un salario para ellas, en esa acción están entregando un producto muy valioso al mercado capitalista, que sería su fuerza de trabajo.

Por otro lado, **Fernández**<sup>28</sup>, **Rodríguez**<sup>29</sup> y **Núñez**<sup>30</sup>, coinciden con respecto a la economía del cuidado, connotando este concepto como una concepción concreta que conlleva el TDR, en relación con el aporte que realiza al sistema económico imperante actual, el capitalismo. No obstante, se diferencian en áreas en las que esquematizan sus significados. En primer lugar, **Fernández** comenta sobre la importancia de dar cuenta a la actual crisis de los cuidados que se vive en el país, vale decir, que las instituciones públicas relegan los cuidados de los asuntos públicos, provocando que soluciones privadas tomen el control y se genere un mercado del cuidado. Ante ello, las trabajadoras (nanas, en palabras del autor) son esenciales para la labor doméstica de un hogar y la sociedad, no obstante, también sería la familia tradicional la encargada de mantener un orden social y político en la nación. Ya que, en ese sentido, **Fernández** propone que “(...) la crisis de los cuidados no solo como una crisis actual de los modos de organización de la reproducción, sino que también como un proceso que es parte de una genealogía de ‘ansiedades’ respecto a la modernidad, la nación y sus tecnologías de reordenamiento social.”<sup>31</sup>

En segundo lugar, **Rodríguez**, al TDR lo expone netamente desde una perspectiva de género y económica. Aquí ella presenta el cuidado de la mano con la reproducción, pero en distintas ramas más complejas, como por ejemplo, la reproducción social que se

---

<sup>26</sup>María Valenzuela y Claudia Mora, *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente* (Santiago: OIT, 2009), 13.

<sup>27</sup>En la presente investigación, este concepto es referido a aquellas mujeres que son las responsables de los quehaceres domésticos para el funcionamiento cotidiano del hogar, las cuales no reciben remuneración por dicha labor. Asimismo, se aclara que la investigación no recoge el concepto de dueña de casa, debido a que la palabra “dueña”, relega a un apropiamiento total de la propiedad, siendo que ésta (la ama de casa) está limitada principalmente al ámbito del cuidado.

<sup>28</sup>Rosario Fernández, “Mujeres de élite y trabajo doméstico remunerado en Chile: ¿crisis de cuidados o de la familia?”. *La Manzana de la Discordia* 12, n°1 (2017), [https://manzanadiscordia.univalle.edu.co/index.php/la\\_manzana\\_de\\_la\\_discordia/article/view/5475](https://manzanadiscordia.univalle.edu.co/index.php/la_manzana_de_la_discordia/article/view/5475)

<sup>29</sup>Corina Rodríguez, *Economía del cuidado y política económica: una aproximación a sus interrelaciones* (CEPAL, 2005)

<sup>30</sup>Isabel Núñez, “Imaginario culturales del cuidado en Chile. Trabajo y economía en larga duración”. *Polis Revista Latinoamericana* 14, n.º41, (2015), <https://journals.openedition.org/polis/11106>

<sup>31</sup>Fernández, “Mujeres de élite y trabajo doméstico remunerado en Chile”, 34.

refiere al cuidado de las personas y su capacidad de trabajar. De esa forma “(...) la economía del cuidado refiere al espacio donde la fuerza de trabajo es reproducida y mantenida, incluyendo todas aquellas actividades que involucran la crianza de los niños, las tareas de cocina y limpieza, el mantenimiento general del hogar y el cuidado de los enfermos o discapacitados.”<sup>32</sup>

Por último, **Núñez**, estipula el cuidado desde dos concepciones. La primera perspectiva, expone la idea que el cuidado comienza desde que uno nace, ya que los seres humanos necesitan de cuidados desde el nacimiento para sobrevivir. En cambio, en la segunda mirada, sería sobre el aporte al capital que hace el TDR. Ante ello, ella logra constatar la proyección del cuidado al TDR, pero, nunca de forma igual, sino que, siempre connotando dichas diferencias que se presentan en el uno y el otro.

“De este modo, el trabajo de cuidado tiene fronteras complejas con el trabajo doméstico. Lavar ropa, cocinar, planchar, entre otras actividades de la vida humana, también pueden ser consideradas de cuidado, pues van en beneficio de la red familiar en la cual circula.”<sup>33</sup>

## **HIPÓTESIS**

El TDR, entendido como una labor ejercida por mujeres en casas ajenas, se constituye como un factor para entender cómo las mujeres a lo largo de los años se han visto sumergidas en las resignificaciones y transformaciones de la sociedad frente a su movilidad en el espacio público. En ese sentido, la labor realizada en este trabajo no estuvo exenta de prejuicios ni discriminaciones por parte de la sociedad, ya que, por un lado se etiquetó como un trabajo principalmente femenino, que respondía a su naturaleza biológica de mujer, aquella que debía permanecer en el espacio privado, siendo la reproductora, y a la vez, cuidadora de los miembros de una familia. Y por otro, no se inscribía bajo los parámetros capitalistas de producir bienes comerciables que fueran directamente al mercado, sino que solo cumplía el rol y la idea reproductiva que iba en beneficio de incrementar la mano de obra que conduce a producir los bienes capitalistas.

De esa forma, el TDR al paso de los años, se vio envuelto en los distintos procesos que ello significó. Es así como, dentro del espectro nacional, luego de un proceso dictatorial, el país vivió una transición democrática a partir de los años 90's, donde las transformaciones de las mujeres dentro de los espacios privados y públicos se fueron cargando de resignificaciones. Tal hecho, si bien no ha parado hasta nuestros días, para el TDR fueron años cruciales, ya que posibilitó ir modificando parámetros laborales, principalmente en torno a sus derechos y sobre todo a considerar su trabajo por la sociedad. A partir de ahí, y luego de entrar al presente siglo XXI, aquellas modificaciones no se detuvieron, sobre todo luego de la primera presidencia de una mujer, Michelle Bachelet Jeria, en el año 2006. Sin embargo, luego de aquel suceso y

---

<sup>32</sup>Rodríguez, “Economía del cuidado y política económica”, 2

<sup>33</sup>Núñez, “Imaginario culturales del cuidado en Chile”, 465.

hasta el año 2015 —año límite de la investigación— ocurrieron nuevos cambios que llevaron al TDR a transformarse dentro del área laboral, acarreando una nueva forma de vivirlo desde las mujeres trabajadoras.

A partir de ello, la presente investigación busca ver cómo esas transformaciones generaron en el espacio de Santiago de Chile, una resignificación de la labor de las TCP, en cuanto a su movilidad, su accionar en el espacio público y su intimidad en los espacios privados del trabajo. En concreto, nos preguntamos: ¿Cómo las Trabajadoras de Casa Particular se han visto sometidas a las transformaciones y resignificaciones en torno a su labor entre los años 1990-2015 en Santiago de Chile?

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar las transformaciones de la labor de las trabajadoras domésticas remuneradas, tanto en el espacio social como político en el Santiago de Chile post dictadura.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Dentro de la especificidad de la investigación, como primer punto se intentará profundizar y ahondar en el entrecruzamiento de lo privado y lo público, en el espacio laboral doméstico remunerado. Luego de ello, se analizarán las modificaciones de las leyes laborales de las trabajadoras domésticas remuneradas en el período a estudiar. Y por último, con los testimonios reunidos, realizar una contrastación, análisis y crítica entre estos, para comprender la labor cotidiana del TDR, y cómo los significados más las transformaciones experimentadas en cada individuo, varían o son de mutuo acuerdo. Para así, lograr una verificación o no de las supuestas teorías previas estipuladas en el marco teórico del fenómeno a estudiar.

### **MARCO METODOLÓGICO**

El siguiente trabajo de investigación es característico por tener un enfoque cualitativo. Este consiste en aportar datos descriptivos, a través de testimonios, además, con conductas observables que pueden ser estudiadas, mediante la modalidad online. Asimismo, este método —cualitativo— está acompañado con una observación descriptiva, por el hecho de realizarlo con aportes informativos mediante la técnica de entrevista, dando así la combinación de investigación entre lo teórico y lo personal testimonial.

Las entrevistas se llevaron a cabo a través de la plataforma Zoom y video llamada de WhatsApp, por las condiciones pandémicas del Covid-19, como resguardo tanto para las personas que testimonian, como para las investigadoras. Asimismo, dichos testimonios se encuentran direccionados a un grupo de seis mujeres casadas y solteras, chilenas y residentes en la Región Metropolitana de Santiago de Chile, que se dedican al TDR puertas afuera, con y sin contrato, con edades que fluctúan entre los 45-65 años. A la vez, se dividirá a estas mujeres en dos grupos de tres personas, para ir contrastando a las sujetas que trabajan con y sin contrato.

El por qué utilizamos esta herramienta laboral y social (contrato), radica principalmente, en que, es el conductor de ciertos ejes para la investigación de las esferas públicas, pues

tiene vinculación con las leyes modificadas hasta el momento, permitiendo reflexionar sobre las resignificaciones y cambios hacia la labor doméstica. Asimismo, aludimos a la no contratación (sin papel firmante) debido a que se pretende generar una comparación y observar el impacto de las leyes y obligaciones por parte de este grupo de las TCP y sus patronas(as).

En cuanto a las leyes, las que se encuadran para la investigación, son principalmente: la Ley N°20.279 (2008)<sup>34</sup> que consta sobre la modificación del monto mínimo mensual para los(as) trabajadores(as) de entre 18 y 65 años, esto es de \$144.000 a \$159.000; no obstante, ante esta ley, cabe señalar que el enfoque de esta investigación no es de un análisis económico, sino, como un aporte a la reflexión económica de los cambios laborales-monetizados del TDR. La Ley N°20.786 (2014)<sup>35</sup> que modifica la ley de jornada laboral y descanso, además de la composición de la remuneración de las TCP y también prohíbe la exigencia de uniformes en espacios públicos; Artículo 146 del Código del Trabajo<sup>36</sup>, el cual consta de dar una definición a las TCP, además de una inspección del trabajo que podrá, en el caso de encontrar alguna negligencia, solucionarse con un reclamo a la Dirección del Trabajo. Todas ellas fueron seleccionadas, debido a que, se orientan específicamente a las TCP y nos dan claridad de los derechos, obligaciones y deberes que deben seguir tanto estas mujeres como sus empleadores(as). Vale mencionar, que algunas de estas leyes se encontraron sujetas a modificaciones, las cuales iremos tratando a lo largo del desarrollo del escrito, para comprender su evolución y progreso en el TDR.

Todo esto, a la vez, se sustentará en fuentes primarias, que serán los testimonios de las mujeres entrevistadas, donde principalmente en ellos se intentará abarcar la dedicación de su labor, que entienden ellas por lo privado y público en su espacio laboral y su propia percepción de las valoraciones que tiene su actividad laboral. Por otro lado, utilizaremos fuentes secundarias, esto es, recopilación de escritos, libros, artículos y revisión de páginas web, que profundicen y traten acerca de los temas abordados hasta aquí.

## **CAPÍTULO 1: El trabajo doméstico ¿Una labor femenina?**

Desde hace siglos a las mujeres por su condición biológica sexual se les ha impuesto las tareas domésticas del hogar, suponiendo que es “deber” de ellas el tener que componer y hacerse responsable de los ámbitos familiares que se ligan a la administración del hogar, esto es: cuidar y criar a los hijos, atender y acompañar a la pareja. Trabajo que por años ha sido deshabilitado, insignificado y hasta obviado.

**Engels**<sup>37</sup> postula que la emancipación de las mujeres y su igualdad con los hombres son y seguirán siendo imposibles mientras permanezcan excluidas del trabajo productivo social y confinadas dentro del trabajo doméstico-privado. Por el contrario de lo que

---

<sup>34</sup>Reajusta monto del ingreso mínimo mensual, ley N°20.279.

<sup>35</sup>Modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos, ley N°20.786.

<sup>36</sup>Chile, Código del Trabajo, art.146, <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-propertyvalue-145910.html>

<sup>37</sup>Engels, *El origen de la familia*.

sucede con los hombres, que se les ha nombrado y definido hacia lo *público-trabajo-proveedor*, que en palabras propias, significa tener el poder de manifestar, producir, crear, hablar y gobernar distintos espacios y procesos. Con ello, se va generando una especie de obra teatral, liderada por dos personajes en distintos escenarios: en uno de ellos se va a encontrar una escena principal correspondiente a la masculinizada, y otra escena secundaria liderada por las mujeres, posicionándose como estrellas, pero en este caso, solo en el espacio que se les otorga, el hogar.

Esto tiene como base, la división del trabajo en la familia que se fue gestando en épocas pasadas, estipulando a quién le correspondía desempeñar tales tareas. En ese sentido, se dictaminó que la naciente industria siempre fue asunto de los hombres, ya que los medios para subsistir eran producidos por ellos, a modo de ejemplo, la manipulación de productos, el intercambio de ganado, etc., siendo una consecuencia, que las mujeres solo participaran como consumidoras, excluidas de la producción y de la propiedad.

Bajo este escenario económico, **Scott**<sup>38</sup> señala que la construcción o conformación de las familias, los hogares y las sexualidades, son producto de los cambiantes modos de producción, sin embargo, siempre acompañados por el patriarcado, el cual como un animal que se adapta a un medio ambiente, este puede cambiar y se desarrolla acorde a las relaciones de producción fluctuantes, no obstante, como cualquier animal, puede llegar aunque esté domado a atacar de forma salvaje, provocando así repercusiones. En ese contexto, la familia comenzó a separarse cada vez más de la esfera pública adquiriendo una connotación como principal “centro” de reproducción de la fuerza de trabajo futura. No obstante, no toda la familia se privatizó, sino solo la mujer acompañada de las hijas, (principalmente por su género) debido a que su imagen representaba a la familia, pero, no como jefa de hogar o gobernante de aquel espacio, sino como cuidadora de los bienes o producciones elaborados por el hombre.

Este proceso recurrente en la historia, conllevó a que las mismas protagonistas se vieran ultrajadas y sucumbidas a las imposiciones hacia su rol, su forma de movilidad y su manera de pensar el llamado trabajo doméstico. Ante eso, **Federici**<sup>39</sup>, explica que dicha labor no sólo se les ha impuesto a las mujeres, sino que también, por las transformaciones de este como un atributo natural de la personalidad y psiquis femenina, es decir, el trabajo doméstico se percibe como una aspiración derivado de las conciencias y del carácter de las mujeres. Esto con el fin de, lograr el objetivo principal de vida: ser buenas esposas y madres, que pasa a ser equivalente a una buena mujer. Sumado a ello, la autora logra criticar el capital, pues este al ser inevitable en la vida de todos, logra influir profundamente con el salario (con respecto al trabajo doméstico) y el detrás que vendría con ello “Primero, ha obtenido una cantidad increíble de trabajo casi gratuito, y se ha asegurado de que las mujeres, lejos de rebelarse contra ello, busquen obtener ese trabajo como si fuese lo mejor de la vida”<sup>40</sup>. Desde esa perspectiva, se observa la poca significancia y reconocimiento que recibe. Además, “(...) también ha disciplinado al trabajador masculino, al hacer que “su” mujer depende de su trabajo y de

---

<sup>38</sup>Joan Scott, *Género e Historia* (México: Fondo de Cultura Económica, 2008), 56.

<sup>39</sup>Federici, *Revolución en punto cero*.

<sup>40</sup>*Ibid.*,38.

su salario”<sup>41</sup> logrando que se potencie esa labor y rol asignado a la mujer, siendo su desempeño como una sirvienta y esposa para el marido, y el de una madre para sus hijos, vinculándose con el sentimiento de que todo su trabajo es hecho con amor.

Ahora, que sea pagado o no, el trabajo doméstico es un destino ineludible del que pareciera ser que las mujeres no pueden escapar, es decir, mientras estudien o trabajen, tienen que mantener o cooperar en el hogar, realizando tareas domésticas para contribuir reproductivamente al cuidado de la propiedad. En efecto, se forma una sobreexplotación y agotamiento cuando las mujeres que realizan TDR luego de una larga jornada laboral, llegan a sus hogares y deben seguir *trabajando* para el servicio y mantenimiento. Así lo declara Margarita Muñoz (2021):

“Sí, había que seguir. Llegar a trabajar, más que nada, tomar las responsabilidades que estaban en la casa, claro, con muy pocas ganas, porque ya era rutina. A fin de cuentas, hacías tu trabajo y llegabas a la casa a hacer lo mismo, y yo ya no quería (...) claro, no paraba, era una rutina que no diferenciaba entre mi casa y la otra.”

Margarita, 46 años, trabajó durante cuatro (2010-2014) en TDR con contrato, su rutina era de lunes a viernes con un horario “fijo” de siete de la mañana hasta las nueve o diez de la noche. Ella explica que, además de organizar, administrar y cuidar de los miembros del hogar de su labor remunerada, posteriormente debía llegar a su propia casa y continuar ejerciendo dicha labor, pero que no le es pagada por ser una obligación.

“Trabajé del 2010 al 2014 como asesora de hogar con contrato. Esto consistía en hacer todo lo que correspondía a la casa, el aseo, administrar el dinero y cuidar a los niños, que eran tres. Uno de cinco años, otro de un año y ocho meses y por último, uno prematuro de 2 meses.”

Además, Margarita al llegar a su hogar, nos cuenta que tenía dos hijos que atender y supervisar con sus tareas y colaciones para el colegio, además de ellos, a un marido que también requería atención. Ante eso, con el testimonio de ella, se puede evidenciar lo que muchas mujeres dedicadas al TDR deben vivir a diario: ***la sobreexplotación al llegar a su hogar y seguir realizando un trabajo que la mayoría considera que es por amor.***

En esta sobrecarga de trabajos, las mujeres también son responsables de lo que, **Rodríguez**<sup>42</sup> define como la economía del cuidado, aquella acción de mantener el bienestar reproductivo dentro del espacio privado de un hogar, que conlleva, principalmente, asegurar un correcto bienestar de las personas. Por ejemplo, cuidar de la población adulta mayor, de los bebés, ocuparse del crecimiento y desarrollo de los hijos, dicho en otras palabras, velar por su desenvolvimiento social, cultural, moral y físico. En virtud de lo cual, las trabajadoras domésticas (sean o no remuneradas) básicamente, además, velan por el cuidado en su totalidad: “(...) protección de la integridad de los cuerpos (higiene, vestimenta y confort en el hogar); la provisión de

---

<sup>41</sup>Ídem.

<sup>42</sup>Corina Rodríguez, *Economía del cuidado y política económica: una aproximación a sus interrelaciones* (CEPAL, 2005)

bienestar psicológico (atención y afecto). En este contexto, el cuidado de las personas dependientes (niños y niñas, personas mayores, enfermas y personas con discapacidad) es indispensable”<sup>43</sup>

Tales sucesos, tienden a no diferenciarse al momento de realizar una u otra actividad, ya que, como se ha señalado, es un “proceso” que va de la mano y que lamentablemente no se sabe diferenciar, como lo dejan de manifiesto muchas de las TCP entrevistadas, siendo el más claro ejemplo, lo expresado por Sandra Ibaceta (2021):

“Cuido a un caballero postrado (actualmente). Yo sólo me dedico a cuidarlo, le hago de todo menos mudarlo, él tiene una parálisis en la parte izquierda. Me preocupo de acomodar las almohadas, cambiarle los baberos, para que su *pechito* esté seco y no se resfríe, le doy sus colaciones y sus pastillas, pero, más que nada soy cuidadora de él (...). Algunas veces, cuando mi patrona echa a lavar y no alcanza a tender, yo se la tiendo y recojo, le ordeno un *poquito* la casa, pero esto es cuando yo tengo mis tiempos, porque lo que yo hago, es estar con el caballero, a mí me pagan para eso, para cuidarlo a él.”

Ante el testimonio de la TCP sin contrato, se puede esclarecer su ocupación cotidiana sobre cuidar a un caballero postrado, donde su principal labor es velar por el bienestar del sujeto con discapacidad para poder valerse por sí mismo. Ante ello, es importante no sólo relegar la parte del cuidado hacia la población principalmente infante o adolescente, sino que también al escalón más adulto, con la vejez. Ya que, muchas veces se pasa por alto o simplemente no se considera entre las muchas actividades de las que se ocupan las mujeres y trabajadoras en el ámbito doméstico.

Haciendo una comparación con ambos testimonios expuestos, se puede ver claramente que independiente si la trabajadora labura con o sin contrato, tienden a estar sobreexplotadas de su labor y trabajo. A la vez, se puede evidenciar una clara falta de respeto al llamado contrato mermado por la ley y el de palabra, debido a que en ambos casos, la mencionada sobreexplotación se ejerce de igual forma.

Sin detenerse en lo referente a los cuidados, **Núñez**<sup>44</sup> complejiza el término en diferentes ideas. En primera instancia, “(...) lo ha entendido como la actividad básica de la sobrevivencia”<sup>45</sup> haciendo una reflexión similar a la de **Rodríguez**, explicando que los seres humanos desde que nacen necesitan un cuidado de los complementos que forman su vida: comida, salud y desarrollo, con dimensiones afectivas y sentimentales. En una segunda instancia, es donde se detiene con mayor énfasis al tratar que “(...) manifiesta vinculaciones entre el sistema capitalista y el sistema sexo/género dominante el cual se vincula directamente con el proceso productivo de la economía formal, usufructuando del trabajo no remunerado de los sujetos”<sup>46</sup>. Aquí explica, de forma

---

<sup>43</sup>María Valenzuela y otros, “Desigualdad, crisis de los cuidados y migración del trabajo doméstico remunerado en América Latina” (CEPAL, 2020), 11.

<sup>44</sup>Isabel Núñez, “Imaginarlos culturales del cuidado en Chile. Trabajo y economía en larga duración”.

<sup>45</sup>*Ibid.*, 464.

<sup>46</sup>*Ídem.*



general, que el trabajo del cuidado sería algo no remunerado que se ejerce principalmente en el ámbito de lo privado, como un tipo de sobrevivencia, para ellas y para los sujetos al cuidado de ellas (propios), y que a la vez, coincide con las definiciones de lo que sería el TDR: un trabajo reproductivo, pero, orientado a la economía del cuidado. En otras palabras, se realiza bajo los mismos parámetros de un “cuidado hogareño”, ahora aludiendo a un aspecto remunerado, generando por consecuencia y conclusión, que estos conceptos sean tratados y manipulados en la mayoría de los casos como si fueran similares.

De esa forma, manteniendo el hilo con el concepto de reproducción, **Larrañaga, Begoña y Arpal**<sup>47</sup> definen el trabajo reproductivo como “(...) destinado a satisfacer las necesidades de la familia.”<sup>48</sup> Entonces, al hablar del trabajo reproductivo, se estaría haciendo una referencia a lo doméstico, siendo así, que esta labor se tornaría en una relación interdependiente con el trabajo productivo, ya que, es gracias al trabajo reproductivo, que el trabajo productivo puede subsistir y contribuir “normalmente” para el funcionamiento de la familia o a nivel general de la sociedad, sin embargo, una de las principales características de esta actividad es “(...) su carácter no remunerado e “invisible” (...) y que está realizado mayoritariamente por mujeres”<sup>49</sup>.

Bajo esa misma línea, **Carrasquer, Torns, Tejero y Romero**<sup>50</sup> conceptualizan al trabajo reproductivo como “(...) las actividades a atender el cuidado del hogar y la familia (...) también se utiliza el lema «trabajo de la reproducción» en lugar de «trabajo doméstico» por considerarse que este lema tiene un alcance mayor al atribuido habitualmente a este último tipo de trabajo”<sup>51</sup>. Los autores ahondan en complejizar aún más el término, ya que, en su concretización, se vincularía con la dedicación de la atención y cuidado de los miembros de la familia. En efecto, los autores coinciden en otra característica del trabajo reproductivo, lo cual se liga a “(...) no estar remunerado mediante un salario (a pesar de poderse discutir la existencia o no de otro tipo de remuneración), ser un trabajo eminentemente femenino y permanecer invisible incluso a los ojos de las personas que lo llevan a cabo”<sup>52</sup>. No obstante, lo curioso es cuando toda esa descripción y análisis expuesto, se ve contrastado en ser remunerado.

“Actualmente estoy trabajando en un hostel, pero además, yo ahora soy la nana de mi jefa, la dueña del hostel. Ya que, ella tuvo un accidente, un ataque del corazón, y se supone que sólo iba hacer reemplazo de dos semanas, pero aún sigo...consiste en ir tres días a la semana, martes, jueves y viernes. Ahí cocino, lavo y veo a los niños. Además, tengo que ver la gestión del hostel, ahí yo limpio y ordeno las piezas, veo si están limpias las sábanas, los cubrecamas, las almohadas, las *mantitas*, la loza y lavar los baños, aunque ya estén limpios.

---

<sup>47</sup>Isabel Larrañaga y otros, “El trabajo reproductivo o doméstico” (Universidad del País Vasco, 2004)

<sup>48</sup> *Ibid.*, 32.

<sup>49</sup> *Ídem.*

<sup>50</sup>Pilar Carrasquer y otros, “El trabajo reproductivo” (Universidad Autónoma de España, 1998)

<sup>51</sup>*Ibid.*, 96.

<sup>52</sup>*Ídem.*

Cuando escogen la pieza, tengo que decirles los estatutos y funcionamiento de la casa, y una vez que la desocupan, tengo que ordenar y limpiar todo de nuevo.”  
Marisol Rojas (2021)

Ante ello, Marisol explica, que además de todos los deberes “básicos” que debe cumplir en el hogar de trabajo, tiene que llevar a los niños a la plaza a divertirse, debe darles de comer y ayudar con las tareas del colegio. Por tanto, lo que se genera aquí, es que ella pasa a ser un “reemplazo” en la labor que debería realizar la madre de estos niños (su jefa) pero, como no tiene el tiempo para dedicarse a ello, deja a alguien de confianza, que sabrá que podrá tener el desempeño y resultados que se espera tener, vale decir, que sus hijos estén bien cuidados y alimentados.

Con lo anterior surge la interrogante: ¿El trabajo reproductivo es a la vez un trabajo productivo?

En Chile, el porcentaje de trabajadoras domésticas hasta el año 2012 alcanza un 12%,<sup>53</sup> cifra no menor, para tiempos donde los avances en materia laboral con respecto a las mujeres, son con una mayor inserción e incorporación en el aspecto productivo-público de la economía. Ahora, si recordamos uno de los fundamentos que sustenta a la economía capitalista, nos encontramos que se orienta a realizar actividades productivas remuneradas, conducente a producir bienes y servicios que vayan directamente al mercado y cubrir las demandas humanas. Ante eso, y como se ha ido mencionando a lo largo del escrito, aquella acción va ligada completamente al sector masculino, ya que representaba la fuerza de trabajo, frente a las mujeres. Sin embargo, es aquí cuando se observan contradicciones sobre el verdadero rol del sector femenino en la economía, ya que bajo la premisa que biológicamente la mujer se encuentra asignada a un mundo laboral diferenciado (porque supuestamente no produce ningún bien que vaya en beneficio de la economía), se suele ocultar su función reproductora como algo distinto y nada contribuyente.

No obstante, a nuestro juicio, se incurre en un error, ya que la acción de ser reproductora la convierte directamente en contribuyente de esta, debido al potencial de producir mano de obra futura que va a ir directo a las actividades del mercado. Según **Saenz**<sup>54</sup>, el trabajo doméstico significa la producción de valores de uso y no de mercancías, lo que fundamenta la idea de que dicho trabajo es indispensable para la supervivencia del modo capitalista de producción, ya que uno de sus fines es proveer fuerza de trabajo para su venta “(...) el trabajo doméstico existe y sobrevive en el capitalismo debido a la necesidad de este sistema de “individuos libres” que ofrezcan su fuerza de trabajo en el mercado y se constituyan en trabajadores.”<sup>55</sup>

Asimismo, la acción de realizar los quehaceres del hogar contribuye al mercado, debido a que permite que otros miembros componentes de la familia, salgan a trabajar, lo que se puede interpretar como un subsidio a la producción capitalista, y como señala **Saenz**,

---

<sup>53</sup>Boletín N°14 de Serie Comunidad Mujer (2012).

<sup>54</sup>Saenz, “Cuando el trabajo reproductivo es trabajo productivo”.

<sup>55</sup>*Ibid.*, p.5.

un incremento al beneficio capitalista<sup>56</sup>. Esto último se menciona, debido a que el trabajo doméstico suple lo que no es rentable para la producción capitalista, que es el mantenimiento de la fuerza de trabajo, es decir, otorgar lo que implica el trabajo reproductivo: cuidado, alimento, orden, entre otros.

En esa misma línea, se ha debatido cuánto contribuyen a la economía y a la sociedad los trabajos realizados en espacios del hogar ajenos, en concreto, la labor realizada por las TCP. Este, como ya se ha mencionado anteriormente, al ser un trabajo realizado en un hogar queda sujeto a la problemática, si realmente incrementa los beneficios capitalistas y genera o satisface las necesidades del ser humano.

En ese sentido, bajo la mirada de muchas de las mujeres entrevistadas, esta acción que realizan responde a los debates sobre su desempeño laboral, señalando que sí es contribuyente a la economía, y que por tanto, va directamente ligada a la producción de un servicio para el otro.

“(…) si nosotras no hiciéramos ese trabajo doméstico, ellos tampoco se podrían realizar con todo lo que ellos hacen, trabajar por su familia y sus hijos, yo lo veo así.” Anónimo (2021)

En suma, ¿la labor doméstica es femenina? A nuestro juicio, se puede observar en base a lo desarrollado en el capítulo, que las tareas que se desempeñan en el hogar, ya sean ajenas o no, son principalmente ejecutadas por las mujeres. Asimismo, en cuanto a los temas abordados en relación con lo doméstico, lo reproductivo y el cuidado, se puede afirmar que dicha reproducción (no remunerada) conectada con la economía del cuidado (remunerada), ayuda al desarrollo y desenvolvimiento del individuo en la sociedad y en el espacio del hogar, en cuanto a su bienestar físico, mental, moral, etc., que efectúa principalmente la madre.

Por lo que, ligado a lo anterior, lo doméstico también es una ocupación que permite el correcto funcionamiento de la economía capitalista actual a nivel global, otorgando cuidados alimentarios, afectivos, emocionales y sexuales a la población que activamente se encuentra trabajando en el plano formal y que así, tengan las facilidades de poder continuar ejerciendo. Hecho que se puede ratificar con la incorporación de miles de mujeres al servicio doméstico remunerado en diferentes procesos de nuestro país (principalmente en crisis), convirtiéndose no sólo en una posible opción para posicionarse en la escena laboral y ser parte del espacio público al que siempre han debido pertenecer, sino que, refuerza la idea de que el trabajo doméstico puede ser un trabajo tanto reproductivo como productivo a la vez.

## **CAPÍTULO 2: ¿Opción doméstica? La dictadura como retroceso y la transición como progreso en las mujeres trabajadoras**

En los inicios de los años 70's, Chile se encontraba bajo los parámetros machistas y sexistas del sistema patriarcal. Los roles de género impuestos a cada cuerpo sexuado se mantenían latentes y se dejaban ver por medio de las divisiones del trabajo, acciones,

---

<sup>56</sup>Ídem.

vestimentas, militancias, entre otros, manteniendo alejadas a gran parte de la población femenina del sector público. Sin embargo, a la llegada de la Unidad popular bajo la presidencia de Salvador Allende Gossens, se intentó incorporar a las mujeres a los sistemas públicos, con el objetivo de darles protagonismo y mejorar sus derechos laborales. Todo ello, a través de la promoción de leyes que las alejará de su rol característico en la sociedad: el de madres y dueñas de casa.

No obstante, aquel avance en materia femenina se va a ir devaluando con la irrupción del Golpe cívico-militar en el año 1973. A partir de esa fecha, se vivió un retroceso en distintos aspectos que afectaron el diario vivir de las personas. A la masiva violación de los Derechos Humanos, se sumó la interrupción de las movilizaciones e incorporación de las mujeres en los espacios que fueran de índole pública, provocando que los roles de género se reafirmaran con mayor dureza.

En efecto, el nuevo gobierno percibió a las mujeres como personas marginadas y pasivas en el espacio público y con gran protagonismo en el espacio privado del hogar. Se apuntaba a sostener la misión que siempre les correspondió, es decir, servir, cuidar, ser gestoras y demandantes en el abastecimiento de las economías familiares. Esto último, según **Maravall**<sup>57</sup> reafirma un punto clave en la firmeza del régimen a la hora de reconducir a las féminas a su rol de siempre, ya que de ello dependía la legitimación de su intervención, pero además, le era conveniente para poder controlar a un colectivo fundamental en la gestión de las economías domésticas, por el rol de agentes potenciales de consumo que detentaban.

“La participación femenina durante el régimen estuvo focalizada en la necesidad de cooperar en la mantención económica del hogar, cuando se tratara de un trabajo remunerado, o en el interés por proyectar su rol de servicio hacia actividades de apoyo comunitario o gobiernos locales que difundieran la obra del régimen militar. El discurso de la dictadura militar estuvo dirigido mayoritariamente a las amas de casa, a las que se apeló con mecanismos afectivos, destacando el insustituible papel de la madre y el carácter prioritario y unívoco de la mujer en relación con las tareas domésticas.”<sup>58</sup>

Lo anterior, se puede entender que la gran mayoría de las políticas públicas orientadas al sector femenino giraban en torno a recuperar los espacios tradicionales a los que pertenecían las mujeres, así como frenar el avance a la escena pública que muchas habían logrado. Sin embargo, dicho plan se fue viendo en apuros debido a la mala situación que el país tuvo que afrontar en materia económica con la crisis de 1982, donde el desempleo se intensificó llegando al 30% (y eso, solo en las cifras oficiales)<sup>59</sup> afectando principalmente al sector masculino y de cierta forma “reactivando” a las mujeres en algunos espacios fuera del hogar. En ese sentido, muchas mujeres en edad de

---

<sup>57</sup>Javier Maravall, “Las mujeres en la izquierda chilena durante la unidad popular y la dictadura militar (1970-1990)” (tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid, 2012).

<sup>58</sup>Núñez, “Yo he trabajado toda la vida”, 77.

<sup>59</sup>Joaquín Trincado, “¿Quién tira las piedras? Roles de género en las protestas contra la dictadura chilena (Santiago de Chile, 1983-1987)”. *Revista Palimpsesto* 10, n.º 14 (2018).

trabajar (y menores de edad también) salieron en busca de oportunidades laborales para mantener el hogar y afrontar las dificultades económicas.

“(…) el 80% de cesantía existente en las poblaciones obliga a las mujeres de esos sectores a asumir la condición de jefe de hogar (en cuanto proveedora económica) sin una readecuación de roles al interior de la familia. Padres, esposos e hijos cesantes colaboran poco o nada en el trabajo doméstico, que sigue siendo responsabilidad esencial y natural de la mujer.”<sup>60</sup>

Sin embargo, todo esto se fue gestando bajo condiciones negativas, ya que su destino se dirigía a empleos más o menos precarizados, donde la mayoría respondía en un llamado subtrabajo informal, como lo fue la prostitución y especialmente el doméstico (entendiendo esto como lavanderas, costureras, servicio doméstico, etc.) alcanzando una cifra del 25% en 1987 en aquel empleo<sup>61</sup>.

Es así como las mujeres comenzaron a ocupar los empleos y hacer frente a la crisis, pasando de un 27,6% de la fuerza laboral en 1976, a ser un 34,6% en 1985<sup>62</sup>, a pesar de los programas implementados por la dictadura, como por ejemplo, el Programa para Jefes de Hogar (POJH) dirigido al sector masculino, pues se asumía que los jefes de hogar eran los padres de familia, situación que para la época ya no correspondía, debido a que los largos tiempos de cesantía masculina reconfiguraron el imaginario laboral de la época, donde fueron las mujeres quienes ejercieron el rol de proveedoras durante largo tiempo.<sup>63</sup>

Esto de cierta forma fue un contragolpe por parte de aquellos sectores derechistas, ya que rompía completamente los cimientos levantados por el nuevo Chile neoliberal dictatorial y a la vez con el modelo impuesto de “familias perfectas”: madre en la casa, padre trabajando e hijas(os) estudiando. Esto se suma, a las visiones por parte de los partidos políticos de aquella época, como por ejemplo los ya nombrados de derecha, que veían cómo las nuevas mujeres que salían al espacio público, convirtiéndose en jefas de hogar transformaban su familia en una fracasada, contraria a la idea de la familia exitosa con el padre proveedor y la madre consumidora.

De esa forma, fueron tomando más protagonismo las mujeres en los espacios laborales-públicos, y en sindicatos como ANECAP (1964-2009) y SINTRACAP (1947), quienes representaron las demandas de las mujeres y la lucha por mejoras estatales hacia su labor, como también, pasaron a hacer entidades que principalmente unieron a las TCP, con el fin de promover sus derechos, en cuanto a la divulgación de sus problemáticas y la promoción de una legislación que las ampare, en referencia a los nuevos cambios que fueron surgiendo económicamente en el país, como lo fue la inserción neoliberal en el aspecto político y económico en el territorio.

A partir de la década de 1990 en adelante, surge un nuevo comienzo para la política y sociedad chilena, en cuanto la formación de una redemocratización de la sociedad por el

---

<sup>60</sup> *Ibid.*, 136.

<sup>61</sup> Maravall, “Las mujeres en la izquierda chilena”.

<sup>62</sup> *Ibid.*, 133.

<sup>63</sup> Núñez, “Yo he trabajado toda la vida”, 77.

fin de la mencionada dictadura pinochetista. No obstante, ¿La alegría vino?, según lo enunciado por las fuerzas antidictatoriales al término de la dictadura, pues pareciera ser que más que un tiempo de cambios y de progresos propiamente tal, hubo una especie de instalación de “paz duradera” que reconfortó a los chilenos. Sin embargo, en cuanto a la tarea de la instalación de la igualdad de género entre hombres y mujeres, es algo que hasta nuestros días aún se lucha y combate. Ya que, se mantiene esa idea e imagen de las mujeres como cuidadora, más con el rol de velar por el bienestar de las sociedades a través de la reproducción social<sup>64</sup>. Además, lamentablemente las mujeres aún reciben un salario menor que el hombre, aún no es valorada dentro de los espacios públicos-privados, y por supuesto, que aún existe una discriminación en cuanto a los roles asignados biológicamente a las mujeres, principalmente en referencia a lo que es en lo doméstico.

No obstante, a la llegada del nuevo siglo, y específicamente, en el año 2000, se aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades de Chile, bajo el ente del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) creado en el año 1991, con el fin de lograr un compromiso institucional y avanzar en materia de igualdad y equidad de género, entre los hombres y mujeres del Chile democrático. Es así, como también su funcionalidad básicamente es disminuir la brecha de discriminación, inferiorización y tomar en cuenta el desarrollo de las mujeres dentro de su desenvolvimiento en la sociedad.

De este modo, el Código del Trabajo, también fue a la par avanzando en asuntos que considerarán las propuestas y dificultades que se les presentaban a las mujeres con su incorporación al ámbito laboral, promoviendo así, en el año 2001 el Art. 5 del Código del Trabajo, con el que se valida la Ley N°19.759<sup>65</sup> o también conocida como la Ley del Acoso, que se desarrollará más adelante.

Sin embargo, lo mencionado se va a ir paralelamente desarrollando con el panorama moderno que describe **Arriagada**<sup>66</sup>, sobre la *crisis de los cuidados*, lo cual, es algo que se fue conformando de manera progresiva, sobre todo en lo que sería la entrada al presente siglo. Los progresos tanto económicos y de las mujeres, fueron los principales detonantes para ello, de este modo, lo que ha provocado una crisis de los cuidados dentro del territorio chileno han sido, en primer lugar, la postergación de la maternidad en mujeres de edad fértil, repercutiendo así en “(...) el descenso de la fecundidad y por lo tanto la existencia de menos cuidadores a futuro, así el descenso de la fecundidad ha sido muy intenso: en 1950 el promedio de hijos por mujer alcanzaba a 4.6 y hacia 2003 llegaba a sólo 1.9”<sup>67</sup>. En segundo lugar, las mujeres contemporáneas fueron priorizando su persona, es decir, intentan reforzar y continuar con el aumento del nivel de

---

<sup>64</sup>Oriana Arellano y otros, “Negociaciones en familia: género, trabajo y cuidados en Chile”. *Revista Estudios feministas* 25, n°2 (2017), <https://www.scielo.br/j/ref/a/bsB3X5PpR3zxFYP3BQyxfVw/?lang=es>

<sup>65</sup>Chile, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo, *Modifica el Código del trabajo en lo relativo a las nuevas modalidades de contratación, al derecho de sindicación, a los derechos fundamentales del trabajador*, aprobada el 27 de septiembre de 2001, ley N°19.759, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=190282>

<sup>66</sup>Irma Arriagada, “La crisis de los cuidados en Chile”. *Revista de Ciencias Sociales*, n.º27 (2010).

<sup>67</sup>*Ibid.*, 61.

escolaridad, tanto superior como profesional, con el objetivo de poder alcanzar el término de la enseñanza y poder optar a trabajos formales. Lo anterior repercute en que se presente un cambio dentro de la estructura familiar tradicional, pues antes era el hombre quien comúnmente era el proveedor del hogar y la mujer consumidora-reproductora. Pero, no se puede obviar que ahora las mujeres de a poco fueron ejerciendo el control sobre su hogar, otorgándole así una imagen “suministradora”, ya sea por necesidad o simplemente porque ellas son jefas de hogar.

“(…) la incorporación de las mujeres al mercado laboral que origina el aumento de familias donde ambos padres trabajan, y por tanto menor cantidad de mujeres dedicadas exclusivamente al cuidado y al trabajo doméstico. La tasa de actividad refinada femenina que en 1990 alcanzaba a 29,9%, en una estimación conservadora alcanzará a 43,4% en 2010.”<sup>68</sup>

Con ello, la cantidad de hogares a cargo de las mujeres como proveedoras y cuidadoras ha ido cada vez más en crecimiento, siendo así que “(…) entre 1990 y 2013 (...) el porcentaje de hogares con jefatura femenina subió de 20% a 38%”<sup>69</sup>. Sin embargo, en este punto cabe recalcar que los trabajos a lo que estas mujeres podían optar eran en primera instancia poco valorados o precarizados, lo que conllevó a las que no tenían otra opción de elegir en qué poder trabajar, debían proyectarse a lo que “mejor” han podido realizar y ejecutar a lo largo de su vida: trabajo doméstico.

Esto se demuestra en los testimonios que hemos podido recopilar, Ana Vásquez de 64 años, trabaja aproximadamente desde los 18 años en TDR “*Tuve que salir a trabajar no más po, no tenía de otra*”. Lo interesante de esto, es que existe una coincidencia con los demás testimonios de las TCP que se entrevistaron, respecto a que, las mayores de 40 años se expresan de una forma similar en comentar su ingreso a esta ocupación.

Ahora bien, lo importante a destacar en este período de transición, es que recién se logra reflejar una preocupación sobre las prioridades que demandaba el TDR. Con la llegada a la presidencia de Michelle Bachelet Jeria en el año 2006, (acontecimiento histórico nacional, debido a que fue la primera vez que una mujer tomaba el título de Jefe de Gobierno), se reflejó esa consideración en los asuntos de las mujeres, como por ejemplo, su plan de gobierno incorporó el Sistema de Pensiones Solidarias (Ley 20.255), que consta en que la mujer jubila a los 60 años de edad y recibe mensualmente \$60.000. Así pues, por primera vez se logró ver una adhesión concreta de las dueñas de casa a un plan de gobierno, es decir, que las ocupaciones privadas-domésticas fueron consideradas en el aspecto público-estatal. Esto demuestra, que justamente fue pensada en mujeres que no pudieron trabajar o proyectarse en el ámbito público, dado que siempre se postergaron como mujeres, ya que, antes de ser mujer se es primero madres y esposas.

Sumado a ello, M. Bachelet, en su primer período presidencial habilita la "*Agenda Mujer*", que se orienta a velar por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres,

---

<sup>68</sup> *Ídem*.

<sup>69</sup> “Ministerio de Desarrollo Social”, *Negociaciones en Familia: género, trabajo y cuidado en Chile (2017)*.

principalmente en asuntos de violencia contra la mujer, fortalecer y autonomizar la economía de las mujeres y potenciar los liderazgos femeninos. Por último, mencionar la aprobación de la Ley N°20.379 (2008)<sup>70</sup> de protección social (en referencia a la reforma provisional para la ciudadanía) la cual institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia “Chile crece contigo”.

En lo esencial, fue en su gobierno que hubo una notoriedad en cuanto a la modificación de las leyes del TDR, como lo fue la Ley N°20.279 (2008)<sup>71</sup> que consta sobre la modificación del monto mínimo mensual para los(as) trabajadores(as) de entre 18 y 65 años, esto es de \$144.000 a \$159.000, que de igual forma fue válido para las TCP. Al año siguiente, promulgó la Ley N°20.336 (2009)<sup>72</sup> sobre el descanso legal que recibirán las TCP puertas adentro, ya que se modifica el Art.150 del Código del Trabajo<sup>73</sup>, en referencia a sus relativos descansos semanales y feriados legales. Además, en su segundo período presidencial (2014-2018) se reglamentó la Ley N°20.786 (2014)<sup>74</sup> que modifica nuevamente la ley de jornada laboral y descanso, sumado a la composición de la remuneración de las TCP. Pero, lo que más destaca, es que prohibió la exigencia de uniformes o delantales en espacios públicos. Con ello, según la Dirección del Trabajo y el Art. 146 del Código del Trabajo, esta ley logró modificar la normativa del contrato de las TCP, en el cual se exige la descripción de las tareas a realizar de manera detallada.

Ante eso, refiriéndose al contrato de trabajo de las TCP, es necesario nombrar las características que presenta:

“El contrato debe ser escriturado por el empleador dentro de los 15 días siguientes a la incorporación del trabajador/a a sus labores (...) El contrato deberá ser firmado por ambas partes quedando un ejemplar para el empleador/a y uno para el trabajador/a. El empleador debe registrarse en el sitio web de la Dirección del Trabajo. Se le asignará una clave vía correo electrónico para hacer el Registro de Contrato de Trabajadora de Casa Particular, donde consignará las mismas cláusulas del contrato.”<sup>75</sup>

Conforme a lo explicado, las leyes se ven reflejadas sobre todo en el aspecto público-estatal, esto es, que están involucradas con el aspecto de la jornada, el sueldo y comodidad en el espacio laboral. Ahora, con respecto a la fiscalización del trabajo, dicha ley deja entrever cómo debe ser la fiscalización efectiva. De esa manera, el registro del contrato facilitaría la existencia de la relación laboral y las condiciones en que se lleva a cabo el empleo:

---

<sup>70</sup>Chile, Ministerio de Planificación, *Sistema Intersectorial de Prevención Social*, aprobada el 12 de septiembre de 2009, ley N° 20.379, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006044>

<sup>71</sup>*Reajusta monto del ingreso mínimo mensual*, ley N°20.279.

<sup>72</sup>Chile, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, *Modifica el artículo 150 del código del trabajo*, aprobada el 03 de abril de 2009, ley 20.336, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=288598>

<sup>73</sup>Chile, Código del Trabajo, art.146, <https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-propertyvalue-145910.html>

<sup>74</sup>*Modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos*, ley N°20.786.

<sup>75</sup>“Dirección del Trabajo”, *Centro de Consultas Trabajador(a) de Casa Particular*, acceso el 10 de marzo de 2021, <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-114370.html>



“La Inspección del Trabajo mantendrá la reserva de la identidad de las partes y del domicilio en que se prestan los servicios y sólo podrá utilizar la información disponible para la finalidad de fiscalización o para proporcionarla a los tribunales de justicia, previo requerimiento (...) El empleador que sea requerido en el domicilio indicado por un inspector del trabajo, podrá aceptar su ingreso a este domicilio o solicitar la fijación de otro día y hora.”<sup>76</sup>

Esto deja una puerta abierta para entender que el TDR sujeto a un contrato legal, efectivamente está ligado a fiscalizaciones, contrario a los contratos de palabras. Sin embargo, a raíz de lo mencionado por las TCP con contrato entrevistadas, en ningún momento algún inspector se presentó en el domicilio de servicio, dejando a la deriva cuán efectiva es dicha fiscalización.

Por tanto, lo estudiado en el capítulo, se observa que conforme fue avanzando el tiempo, se logra ver un avance en el plano público de las mujeres, para énfasis de esta investigación, se observa la mejoría en ámbitos laborales, en concreto, del TDR con la modificación de leyes. Ante ello, también queda expuesta la dualidad del TDR, vale decir, su esencia privada y pública que se manifiesta a través de las distintas normas y sus actividades realizadas en las cuatro paredes de un hogar ajeno.

### **CAPÍTULO 3: Trabajo Doméstico Remunerado ¿Privado y público a la vez?**

Lo privado y público desde una perspectiva de género, se entiende como la vinculación con los espacios y los grupos insertos en estos, esto es, los roles que cumplen hombres y mujeres dentro de un determinado espacio físico, psicológico y social. En ese sentido, a lo largo de la historia se ha podido evidenciar una tendencia de los sujetos a ciertas esferas, como las mujeres a lo privado y los hombres a lo público. Sin embargo, vale preguntarse ¿Qué entendemos por privado y público? y ¿Por qué se encapsula el uno y al otro en cada esfera?

Cuando se habla de la esfera privada, pareciera ser que la mujer siempre está involucrada en el discurso, pero ¿por qué? Las mujeres por su condición biológica son las más “aptas” y “mejor dotadas” para la labor y ocupación que conlleva, ya que hablar de lo privado es hablar de lo doméstico, hogar, familia o la propiedad privada. **Arendt**<sup>77</sup>, explica que desde la Antigüedad Clásica se tiene la noción y la construcción de definir y catalogar lo privado hacia el hogar y la familia, siendo este su rasgo distintivo, ya que tiene vinculación con los roles “naturales” que las mujeres deben tener, como por ejemplo: proveer alimento, cuidar a los miembros del hogar y reproducir la vida humana. En torno a esto, se va construyendo la noción de “estar privado” de la otra esfera, la pública, a saber, existe una especie de “privación” que la autora denominó: estar privado de libertad. Tal como podría verse metafóricamente, la vida de las mujeres que por siglos han tenido que estar en el “*encierro*” del hogar desarrollando lo que sería

---

<sup>76</sup>Chile, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, *Modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular, y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos*, aprobado en 19 de octubre de 2014, ley N° 20.786, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1068531>

<sup>77</sup>Arendt, *La condición humana*.

la maternidad, la sexualidad, la reproducción, la crianza, el afecto, etc., dentro de un mismo espacio, el hogar.

Sin embargo, cuando nos referimos a este hogar o propiedad privada, la postura de las mujeres frente a esta no sería de propietaria del espacio físico del hogar, esto es, la que maneja el capital financiero de posesión. Sino más bien, sería la dueña en la manipulación de las cosas y tareas que llevan privada e íntimamente en ese hogar (propiedad). En otras palabras, en un sentido moderno-contemporáneo, lo que hoy en día sería la conocida “dueña de casa”.

Ahora, en referencia, con las tareas que se desempeñan en los espacios privados relegados históricamente a las mujeres, la que ha sido más relevante e indispensable como ocupación, es la maternidad. Ya que efectivamente, el proceso de embarazo, y posteriormente la crianza y cuidado que reciben los infantes al nacer, se desarrolla mayoritariamente dentro de un ámbito puertas adentro del hogar, debido a que lo íntimo y privado que se desarrolla allí, logra construir y ligar connotaciones positivas de afecto, cariño, preocupación y protección, frente a lo que el ámbito de lo público y exterior podría amenazar contra los menores.

Ante ello, de acuerdo con la labor ejercida por las TCP, resulta evidente la contratación femenina para el cuidado y dedicación de los niños(as), adolescentes y adultos mayores de un hogar de trabajo, ya que genera una *seguridad* el que una mujer les cuide, vale decir, hay una confianza en que podrían estar a salvos y protegidos mientras los(as) patronos(as) se encuentran fuera de la propiedad.

Contrario a ello, cabe preguntarse ¿Qué sucede en la esfera pública?, por contraposición, este ámbito está directamente relacionado con la libertad y la polis. Según **Arendt**, se caracterizaba por el discurso y la acción en donde las cosas hechas y dichas, podían ser vistas y oídas por los demás. Así,

“(…) el reino público era también el mundo donde los seres humanos podían lucirse, superarse a sí mismos a través de actos de honor y coraje, trascender la mortalidad de los individuos comunes, dejar una huella en la historia, y de ese modo lograr una especie de inmortalidad que supera la destrucción natural del tiempo.”<sup>78</sup>

Por tanto, esta esfera se ligaba a los hombres, por la idea de ser “superiores” y los “adecuados” para detentar el poder en las instituciones, en las palabras y la persuasión. Ante esto, hablar de la esfera pública, pareciera ser que está netamente orientada a la masculinización, por la toma de estos espacios, especialmente en lo que relega a la política y la economía. Esta última, se entiende que es ocupada mayormente por hombres, debido a su capacidad de “proveer”, o sea, el que trabaja, consigue el sustento del hogar y el que se relaciona con asuntos públicos.

---

<sup>78</sup>John Thompson, “Los límites cambiantes de la vida pública y la privada”. *Revista Nueva Época*, n.º 15 (2011), [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X2011000100002&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X2011000100002&script=sci_abstract)

De este modo, es válido consignar lo político en lo público, debido a que engloba el bien común y las decisiones de la población. Además, quienes históricamente han llevado las riendas y liderazgos políticos han sido principalmente la población masculina, relegando a la mujer una posición en lo privado y levantando la idea que no era más que apta en lo sentimental y moral.

Ante la pequeña conceptualización de los ámbitos asignados a cada sexo, ahora cabe preguntarse: ¿Por qué el TDR es una ocupación que se entrecruza con lo privado y lo público?

Esto va a ir encontrando respuesta, en la medida que entendamos la inserción de las mujeres en el ámbito del trabajo y más específicamente el camino que deben recorrer las TCP. Estas últimas, salen de su espacio privado al encuentro público, en los aspectos laborales, sin embargo, vuelven a insertarse en una esfera privada ajena, donde se acoplan y desarrollan doblemente, es decir, con una intimidad y privacidad que no les es correspondida, pero a la vez se les es permitida, dado que tienen la voluntad de sus patronas(as), logrando que se genere de inmediato una especie de "normalidad", pero con una desconfianza detrás que de a poco debería ir "descongelándose". Asimismo, aquella esencia pública del TDR, va a estar vinculada, al igual que otros trabajos, al contrato, los cuales se rigen por leyes e instituciones, de las cuales el Estado debe ser el ente regulador para que dichas se cumplan de manera óptima y eficiente.

Entendido esto, la controversia y entrecruzamiento entre lo privado y público sería: el Estado al ser una institución pública, se inserta con sus leyes y dilataciones en el trabajo de las TCP, no obstante, esas normas se tienen que cumplir dentro de un espacio privado e individual que es un hogar ajeno al de la trabajadora (propiedad privada), y que cumple con ser el espacio físico de desenvolvimiento donde trabaja. Además, dentro de este espacio de trabajo, se logran cumplir aspectos que en otros empleos nunca se podrán generar, es decir, ¿En qué otro trabajo el(la) empleado(a) debe lavar la ropa interior de su patrón(a)?

### **3.1 Lo privado y público en los espacios físicos del trabajo**

Los espacios físicos en que se insertan las TCP están conectados con lo regulatorio para establecer un acuerdo entre el(la) empleador(a) y la trabajadora. Aquí confluyen los contratos laborales, los contratos de palabra, las leyes y regulaciones. Sin embargo, no siempre fue así, ya que con el paso del tiempo, en el país se ha ido dando una evolución en materia de mejorar las condiciones de las mujeres que trabajan en el sector doméstico.

A la llegada de la transición democrática en Chile, si bien se planteó en el ámbito del trabajo un campo mixto, la realidad no fue como se esperaba. Las trabajadoras domésticas se vieron sometidas a cambios negligentes, donde la regulación era escasa y este trabajo no era considerado con el peso de los demás. De esa forma, y como se ha mencionado, no fue hasta la llegada de la primera presidenta mujer en el año 2006, que

se vieron cambios en la integración de una agenda de género con modificaciones que regulen y beneficien al TDR, como ha sido de modificar la jornada laboral, establecer un derecho de descanso, la composición de la remuneración de las TCP y prohibir el uso de delantales o uniformes en la esfera pública.

Sin embargo, a juicio nuestro, a pesar de que no se puede obviar que estas modificaciones han sido de gran importancia y cambio para las mujeres que se dedican a esta ocupación, como lo ha sido en ámbitos de salud y remuneración de afiliaciones, aún falta una agenda completa que regularice y tramite el TDR, pues muchas trabajadoras, sobre todo las que laboran sin contrato, se encuentran sujetas a condiciones poco satisfactorias y sobreexplotadas.

Con el testimonio de Ana Vásquez de 64 años, se confirma que en el período presidencial de M. Bachelet, comenzó a gestarse una incorporación más concreta de las modificaciones e implementaciones con respecto al TDR. Ella hace referencia a las imposiciones a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), es decir, los aportes monetarios que realizan los(as) patrones(as) a sus empleadas<sup>79</sup>. Es así, como ella afirma qué:

“Tengo un papel que dice que en el año 2010 recibí una papeleta, que decía que el Provida me mandaba cada 3 o 4 meses lo que me iba imponiendo mi patrona. Por ejemplo, recuerdo una fecha estimada, *más o menos* de enero a abril del 2010... Igual era poco lo que me imponían, no me acuerdo cuánto era la cantidad, pero sí era poco, porque el sueldo de la asesora del hogar en ese tiempo era muy bajo” (2021)

De esa manera, la trabajadora doméstica, de a poco se volvió consciente de sus derechos y las legislaciones de su labor, al punto de saber qué era lo más conveniente para ella:

“Ella me iba a imponer por día, pero no me convenía, entonces yo llegué a un trato de palabra con ella, que pusiera la mitad y yo la mitad para imponer el mínimo completo, porque o si no, me iba a *joder* la jubilación.” (2021)

Con lo anterior, se puede entender que las modificaciones se fueron dando, sin embargo, de manera lenta y con poco entendimiento de las trabajadoras. De esa forma, con el objetivo de mejorar las condiciones en distintos países de Latinoamérica, en el año 2011 la Organización Internacional del Trabajo (OIT), realiza una conferencia de la cual se origina el **Convenio 189** y la **Recomendación 201**. El primero consiste en realizar un tratado con los Estados involucrados que lo ratifiquen, por otro lado, el segundo ofrece una orientación más detallada sobre cómo el convenio puede llevarse a la práctica en sí. Con todo, básicamente tratan de dictar la realización del trabajo doméstico como una ocupación decente, ya que hasta ese momento (y aún) seguía siendo infravalorado, invisibilizado y poco respetado.

---

<sup>79</sup>Aporte que el(la) empleador(a) realiza por concepto de cotizaciones que se suma al que cada trabajador realiza mensualmente para tener su derecho de obtener una pensión en su vejez.

Ante ello, Chile reacciona dictaminando una mejor legislación femenina y en el plano estatal, promulgar e incentivar la contratación directa por medio de un contrato —valga la redundancia— entre el(la) empleador(a) y la trabajadora, ya que, antes de la convención en el año 2011, el TDR no estaba completamente sujeto o amparado con un organismo internacional, y a la vez, se encontraba más frecuentemente expuesto a abusos y excesos por parte de ambos protagonistas. Tal como lo recalca Ana Vásquez (2021):

**“¿Usted qué opina de esa transición de trabajar sin contrato a con contrato? ¿Cómo ve esa experiencia? Ahora con los años que han pasado, me di cuenta de que uno debe trabajar con contrato, porque si no hacen lo que quieren con uno. Los mismos argentinos, no me pagaron dos años las imposiciones y me quedaron debiendo dos meses el sueldo. Por eso les digo, trabajar con contrato no más.”**

Por ello, es que en el año 2012 “En Septiembre, la ministra del ramo, Evelyn Matthei, anunció que pretende ajustar las jornadas máximas, para que las trabajadoras de casa particular no tengan una jornada laboral de hasta 72 horas semanales, teniendo en cuenta que para el resto de los trabajadores el límite es de 45 horas semanales.”<sup>80</sup> No obstante, no fue definido en un marco legal que se considerara en el Congreso y que amoldara la jornada laboral de las trabajadoras domésticas remuneradas junto con el resto de asalariados productivos nacionales. Así, es recién dos años más tarde que se promulga formalmente la Ley N° 20.786<sup>81</sup> (2014) en concordancia con el segundo periodo presidencial de su Excelencia Michelle Bachelet Jeria. Esta ley consistió principalmente en modificar la jornada laboral de las TCP, consistiendo en 45 horas laborales de trabajo como máximo, ya que fue una de las demandas más reiteradas y urgente de las trabajadoras:

“En efecto, para las trabajadoras de puertas afuera la jornada laboral no puede exceder las doce horas diarias, considerándose en ella una hora de descanso (o sea, once horas de trabajo efectivo). Ello dista de las condiciones que en esta materia se les impone a los(as) trabajadores(as) de Chile, quienes deben trabajar 45 horas semanales (con excepción de los regímenes de jornadas especiales)”<sup>82</sup>

Ante esto, también consideran el descanso semanal obligatorio, siendo este el día domingo y los sábados con mutuo acuerdo de las empleadas y empleadores(as), además, la composición de la remuneración de las TCP. Y por último, prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos, en concreto, de los polémicos delantales en espacios como parques, restaurantes, etc.

De todas formas, previo a esto ya existían dos modificaciones claves para el tema de las

---

<sup>80</sup>Boletín N°14, Serie Comunidad Mujer, (2012), 2.

<sup>81</sup>*Modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular y prohíbe la exigencia de uniforme en lugares públicos*, ley N°20.786.

<sup>82</sup> *Ibid.*, p.7.

TCP. La Ley N° 20.279<sup>83</sup> (2008) que habla sobre el reajuste del monto del ingreso mínimo mensual, esto si bien no fue mucho, se consideró muy significativo para las trabajadoras, pues les servía para auto sustentarse, mantener un sueldo fijo y poder al menos “independizarse un poco del marido”, tal como señala Sandra Ibaceta (2021), que a pesar de que no trabaja con contrato, sí refleja lo último señalado.

“En base a lo que yo gano, que no llega ni al mínimo, tengo para mis cosas personales. Ya no tengo que entrar a pedirle a mi marido, ya sea para comprarme ropa interior, un perfume o lo que sea. Antiguamente cuando yo no trabajaba, esas cosas se las tenía que pedir a mi marido...o con lo que podía ahorrar. De hecho, ahora ayudo a mis hijos, así le alivio un poco la carga a mi marido, que si bien no es mucho lo que gano, yo sí siento que sirve, ya que de ahí compro cosas que antes no podía.”

Por otro lado, la segunda modificación fue la Ley N° 20.336<sup>84</sup> (2009) que si bien, no está en nuestro ámbito de reflexión, debido a que remite principalmente para las trabajadoras de puertas adentro, consta de modificar el Art. 150 del Código del Trabajo, en cuanto al descanso semanal de las TCP, estipulando concretamente sobre el derecho que tenían a este, y que los días feriados legales también se les considerara para descansar. Por último, cabe recordar que ambas leyes explicadas con anterioridad, fueron promulgadas en el primer periodo presidencial de M. Bachelet, situación no menor, ya que mientras algunos presidentes hombres, como Sebastián Piñera Echenique, lograron iniciar la tramitación de un proyecto de ley en el 2012, de todas formas fue en el gobierno de una líder femenina que se logró concretar y promulgar mejoras para una parte de la población.

### 3.2 Lo privado y público en los lazos de confianza laborales

El TDR, aquel que se desarrolla en un espacio privado para unos, se va a convertir en el espacio público de otros. De esa manera, la introducción de unas mujeres a una esfera ajena va a significar sumergirse en aspectos íntimos, es decir, se van a comenzar a compartir actitudes, modales externos como internos, en los que van a cohabitar durante un determinado tiempo, generando un lazo de complicidad y confianza más allá de la simple relación empleada-empleador(a). En ese sentido, aspectos como la duración (años) que lleva una trabajadora en el puesto de trabajo, las recomendaciones que se tenga de dicha trabajadora y la comunicación, van a jugar un punto clave al momento de otorgar los espacios y miembros de la casa a una empleada doméstica.

Para entender aquello, se debe distinguir cómo la confianza se vuelve un articulador de los acuerdos y disposiciones en el TDR. Según Toledo<sup>85</sup>, la confianza tiene dos

---

<sup>83</sup>Reajusta Monto del Ingreso Mínimo Mensual, ley N°20.279.

<sup>84</sup>Chile, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo, *Modifica el artículo 150 relativo al descanso semanal de los trabajadores de casa particular*, ley N° 20.336, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=288598>.

<sup>85</sup>Mónica Toledo, “El papel de la confianza en los arreglos particulares del trabajo doméstico remunerado”. *Revista Trayectorias*, n.°36 (2013)

momentos significativos en cuanto a las relaciones o lazos sociales: como aval social y atributo de las relaciones.

“La confianza, como atributo de las relaciones sociales entre empleada y empleador, tiene como fin el cumplimiento de un acuerdo tácito que se basa en los principios de lealtad y de cooperación. Como atributo, la confianza adquiere distintos significados que son otorgados por los actores sociales: comunicación, libertad de ejecución, apoyo, intercambio de experiencias, conocimiento mutuo.”<sup>86</sup>

De ese modo, cabe destacar y mencionar la confianza que debe generar el perfil de la empleada hacia el(la) empleador(a), que mayormente surge por voces de amigos, conocidos o familiares, siendo una red que respalda y asegura que estas mujeres (las TCP) socialmente son aptas de “confianza”, ya que se les entrega en sus manos la tarea y ocupación de administrar, limpiar sus hogares, velar del cuidado y vigilancia de sus hijos(as). Por lo que, las características principales que deben presentar las TCP son: honradez, trabajadora (no holgazana) y que tengan mucha recomendación positiva. Con todo, la más relevante y la más reiterada en los testimonios estudiados, es la honestidad:

“Yo al principio me daba cuenta de que dejaban plata, así encima del mesón...en el pantalón, que un arito, muchas veces en la lavadora salían entremedio de la ropa billetes de cinco y hasta diez *lucas*. Pero, yo todo se lo pasaba a la patrona y ella me decía: “¿Y por qué no te lo dejaste? ya bueno, yo me los dejo”. Pero, como vieron que yo era honesta, ellos me dieron la libertad de ordenar las piezas, la ropa y estar a cargo de los niños.” Marisol Rojas (2021)

Aquí surge un tema complejo que muchas mujeres TCP deben enfrentar a la hora de estar “a prueba” en el trabajo: ver si tal honestidad con la cual las recomendaron es cierta. A pesar de ser bien catalogadas en su perfil social, aun así, siempre va a existir esa *desconfianza* de los(as) jefes(as), ya que, como es una completa extraña se está poniendo a prueba su actitud y desempeño. Ante esto, surgen acciones y situaciones como las mencionadas por Marisol, el acto intencional de dejar dinero en ciertos lugares visibles o accesibles en el espacio de la propiedad, con tal de saber y comprobar tal honradez.

Asimismo, a criterio personal, estipulamos que, además de presentar sus connotaciones éticas y morales positivas en el perfil social que construyen, no se puede obviar el *perfil físico* que juega un rol importante, nos referimos, por ejemplo, a su forma de vestir, la cual es de suma relevancia para el tema de la contratación. Dicho de otro modo, probablemente una patrona casada no contrate a una TCP que trabaje con una minifalda y maquillada, dado que no sería lo correcto si trabaja desenvolviéndose con niños(as), adolescentes o hasta el mismo patrón (masculinos). De hecho, postulamos que las

---

<sup>86</sup>*Ídem.*

patronas, no contratarían nunca una trabajadora que consideren “más linda” que ella, ya que sería una especie de amenaza en su hogar por “tentar” a su marido.

Ahora, retomando la reflexión de las relaciones de confianza que surgen en el TDR. En una primera instancia, se deben analizar las relaciones sociales que hay entre la empleada y el(la) empleador(a), esto es, la forma en que ellos se desenvuelven cotidianamente. Así, a pesar de que con el tiempo la empleada se auto designe o le digan que es “parte de la familia” o es “una amiga íntima de la familia”, siempre va a existir esa relación asimétrica entre los pares, en el sentido de que el(la) empleador(a) tendrá mayor poder de decisión y asignación por sobre la empleada. Otro aspecto, hace referencia al acuerdo tácito de los principios de confianza que se materializan en el papel del contrato, tanto para las que se rigen con una normativa legal o sean contratadas con tratos de palabras. Siendo dentro de esa instancia, donde se van a generar las estipulaciones y conformaciones de confianza, que a la vez, se irán desarrollando en el diario vivir.

“(…) lo que pasa, es que ella no me ve como su trabajadora, ella me ve como una amiga, entonces no hay roces, nada, es *rico* el ambiente con ella.” Anónimo (2021)

De esa forma, el tipo de relación que se va ir tejiendo entre el(la) empleador(a) y la empleada, va a determinar cuánta carga y confianza se le puede otorgar a la TCP y cuánto puede sobrepasar esta última. Para los(las) empleadores(as), la confianza radica en que las empleadas domésticas puedan desempeñar su trabajo sin pasar a llevar los límites y realizar las obligaciones que le correspondan, incluso aún fuera del horario de trabajo. En cambio, para las empleadas, va a recaer en elementos prácticos y afectivos, es decir, las libertades que los(as) jefes(as) puedan otorgarle sin mantener una constante vigilancia o supervisión de lo que se realiza, así como de la comunicación y el buen trato de ambos pares.

“A mí me tienen como si fuera de la familia, cuando llegan sus amigas me presenta como si fuera una amiga suya en vez de la que le trabaja, además me hace compartir con ellas tomando algún *traguito*, pero cuando noto que comienzan a hablar sus cosas y veo la segunda ronda de tragos, prefiero levantarme e ir a mi pieza. Es justo ahí cuando me dicen: “*Pero Mari quédate un ratito*”, aun así me voy, porque también respeto el espacio de ella, puedo ser muy amiga, pero yo trato de diferenciar eso sin que me lo digan, ya que es como una señal. De repente, me doy cuenta también, cuando me invita a cenar con las amigas y tanto que me insiste, me quedo, pero cuando veo que es la señal me retiro, no es una señal *en mala*, pero esas pequeñas *cositas* las entiendo y las respeto.” Marisol Rojas (2021)



De este modo, esclarecemos aquellos lazos de confianza que dan los(as) patrones(as), pero que muchas veces, son las mismas empleadas las que deben estar continuamente al acecho de no romperla o sobrepasar aquellos límites impuestos.

Ante eso, tal confianza se comenzará a demostrar en los quehaceres cotidianos y en actos tan simples como entregar las llaves, realizar actividades que no requieran una índole doméstica, cuidar a las hijos(as), salir con ellos, ir a buscarlos(as) a la escuela o cuidarlos(as) en los hogares de ellas.

Algunas de las TCP entrevistadas reflejan tal confianza en dichas actividades cotidianas, entre ellas Rosa Muñoz (2021):

“(…) yo tengo las llaves, si se me olvidó algo y ellos no están, yo puedo entrar y salir sin ningún problema, tienen toda la confianza. De hecho, cuando ellos se van de vacaciones, yo voy para allá a darle comida a los perros. Aunque me sienta cansada, yo aún así me siento bien ahí, porque confían, son buenas personas, ya que a una la dejan trabajar tranquila, o sea, no estás bajo presión. Yo por lo menos, no me siento en un trabajo donde se note que te están mirando, al contrario, ellos son súper agradecidos, de hecho, agradecen hasta porque tú le pasas una cuchara. Me tocó gente buena.”

Por ende, podemos apreciar que las relaciones de confianza llegan a un nivel en que las TCP muchas veces se sienten parte de la familia y que el llevarse bien con los integrantes del hogar, también es parte del trabajo cotidiano. Así, Rosa Muñoz (2021) agrega:

“Sí, yo me siento súper bien allá, es que ellos son súper buenos conmigo, no me tratan como una asesora del hogar, soy una más de la familia. Los *lolos* que viven ahí me tratan súper bien, ellos son buenos patrones, me tratan de usted y yo también los trato de usted a ellos. Entonces no me siento rara cuando llego allá.”

Al analizar el testimonio de Rosa, se puede ver que ella se auto designa como parte de la familia debido al buen trato que recibe. Además, en relación con su patrón(a) (más el resto de los miembros familiares), apreciamos que su comodidad y confianza influye en la buena convivencia que se desenvuelve en el hogar. Por ende, aquí resulta algo muy interesante de constatar: Rosa estipula que se siente parte de la familia, no obstante, no es parte de la familia y **nunca lo será**. De hecho, existen códigos sociales inconscientes que surgen dentro del contexto, como el de tratar a los(as) hijos(as) de sus jefes(as) de “usted”, esto no sólo hace alusión a una forma de respeto entre ellos, si no, de dar cuenta de esa distancia asimétrica que existe. Es decir, a pesar de que los tales “*lolos*” sean más jóvenes que Rosa, aun así demuestra que son sus jefes(as) y está a la subordinación de ellos(as).

Ante eso, muchas veces los lazos de confianza llegan a trastocar en el ámbito de lo

afectivo, decir que son parte de la familia no basta, muchas trabajadoras se auto denominan con otros papeles, como bien expone Sandra Ibaceta (2021):

“La mayoría del tiempo, trato de hacer más amena la vida del caballero, por lo mismo, él me quiere mucho. Uno como que empieza a crear esos lazos, sobre todo porque él me ve más a mí que a nadie, entonces, me genera verlo como un papá y él a mí como una hija, hay un cariño de por medio.”

Sandra de 51 años, realiza economía del cuidado, ya que está a cargo de cuidar y dar compañía a un adulto mayor de 78 años que sufrió una parálisis y trombosis, quedando postrado de por vida. Ella, básicamente cuenta que su labor consiste en dar compañía y ese cariño que los propios hijos(as) de él no pueden darle, debido a sus obligaciones y falta de tiempo que conlleva la vida adulta y productiva. Por eso, la relación que se fue conformando entre ellos, según la propia trabajadora es más familiar, se autodenomina como una hija para el paciente. Ante eso, es interesante ver cómo se logran dar estas situaciones, el de considerar a los jefes(as) o los hijos(as) de ellos(as) como parte de su familia o considerarse hija o amigas íntimas de una familia que es ajena a ellas, por lo que solamente esto se logra dar mayormente en el TDR.

“De ser así, el servicio propiamente doméstico tendería a convertirse, cada vez más, en un servicio de acompañamiento familiar, con énfasis creciente en la constitución de relaciones privadas de amistad, confianza e, incluso, afectivas, con patrones con nombre y apellido. Relaciones que pueden ser cada vez más necesarias en aquellos estratos donde lo profesional predomina sobre lo hogareño, anulando o marginándolo.”<sup>87</sup>

Esto si bien puede reflejar una afinidad y una relación de complicidad o comodidad, también puede esconder actos o actitudes abusivas de manera invisibilizada o directa, es decir, se producen más responsabilidades hacia la empleada (que se distinguen como de confianza), pero que realmente al ojo externo reflejan un tipo de abuso sobre la carga que le otorgan dentro o incluso fuera del espacio de trabajo. Asimismo, aquello se puede ver representado cuando las empleadas dan cuenta de ello. Entonces ¿Qué pasa cuando estos lazos de confianza sobrepasan los límites y se vuelven en un “abuso de confianza” directo e invisibilizado?

En primer lugar, si la confianza es entendida como una complicidad y reciprocidad entre los actores para así facilitar las acciones entre ellos, los “abusos de confianza” son entendidos, en este escrito, como algo contrario. Aquellos abusos, se referirán a esas acciones que involucren una sobreexplotación, aprovechamiento o que sobrepase los límites de trabajo estipulados en el contrato y en el pacto de palabra (atendiendo a las trabajadoras sin contrato).

Cabe mencionar, que estos abusos de confianza, sobre todo los percibidos de manera

---

<sup>87</sup>Gabriel Salazar y Julio Pinto, *Historia Contemporánea de Chile Tomo IV* (Santiago: LOM ediciones, 2002), 212.

naturalizadas, se esconden bajo el manto de la valorización que se les da a estas mujeres, es decir, sobre las frases “tú eres parte de la familia”, “sin ti no sabríamos que hacer”, se va generando una dependencia por parte de los(as) patrones(as) hacia la empleada y una carga de esta última por seguir cumpliendo tales expectativas. Por ejemplo, en los relatos pudimos encontrar cómo los(as) patrones(as) le entregan el poder absoluto del hogar a la empleada doméstica, lo que se podría reflejar como un acto pleno de confianza, sin embargo, dicha situación carga una gran responsabilidad por parte de la trabajadora, ya que ese suceso significa cuidar un hogar ajeno y que se mantenga como tal. Asimismo, tal confianza llega a traspasar los límites personales, sin embargo, lo interesante es que aquello no se observa cómo un abuso o sobrecarga, ya que de por medio se entrega esa “confianza” y apego que se interpreta como valorización.

“(…) sí, llego (no te lo niego) muy cansada, hay días en los que *tiro la toalla*. Porque te digo, ellos me entregaron la responsabilidad a mí de la casa, a veces estoy acá en mi casa y me llaman por teléfono “*Ay Rosita, ¿Dónde quedó esto? o ¿Usted sabe dónde está esto otro?*”. **¿O sea la llaman cuando está en su casa, en sus días de descanso?** Sí, hay ocasiones que ella me llama para preguntar dónde está tal cosa o a veces no saben ni donde está el carnet de identidad, y me dicen: “*Rosita, ¿usted lo encontró?*” Pero, no me molesta que me llamen eso sí, porque ellos saben que yo sé dónde está cada cosa en su lugar, ya que yo manejo toda la casa en general.” Rosa Muñoz (2021)

Asimismo, pudimos observar cómo dicha situación se repetía en más de una trabajadora, y aunque se fuera consciente de aquella sobrecarga, se aceptaba tal situación, ya que se podía entender como un favor entre “amigas” o “miembro de la familia”

**“¿Entonces usted, por ejemplo, estando en su casa, le pedían trabajar de lejos? ¿Llamándola o pidiendo consejos? ¿Sentía que se llevaba el trabajo a la casa?** Sí, de todas maneras, si me llamaban para decir no sé...si el Emilio se había tomado los remedios, o a qué hora había que darle el remedio. **¿Entonces, no se respetaba tampoco su horario fijo de descanso?** No, no mucho, porque los fines de semana también me quedaba con los niños. **¿Y usted trabajaba de lunes a viernes?** Sí, pero algunos sábados cuando ellos tenían cosas que hacer, me los traían a mi casa y yo los cuidaba. **¿Y eso se lo pagaban como horas extras?** No, generalmente no, muy poco, eran más favores de palabra.” Margarita Muñoz (2021)

Ante ello, es factible ver que un “abuso de la confianza” se materializa en situaciones que afectan principalmente a la TCP, como en situaciones de abusos sexuales, los maltratos físicos o verbales, la sobreexplotación laboral, abusos de poder y para las que no poseen un contrato, la carencia y nula existencia de prestaciones sociales. Ante esto último, al menos un testimonio asegura que ganaba casi la mitad del sueldo mínimo y no le pagaron su finiquito de por vida. Lo cual, se pasa por alto, ya que recae en un silencio y miedo de perder lo poco y nada que puede tener, debido a ese trato de palabra

y por existir una confianza de por medio. Un ejemplo, es el aprovechamiento que viven las TCP en cuanto a las llamadas “horas extras”, pues éstas no son pagadas por ser interpretadas como favores o sencillamente son camufladas por el alargue de la jornada laboral. Esto último se explica, en que si el término de su jornada termina a tal hora estipulada, pues muchas deben quedarse a esperar a que lleguen sus jefes(as), esperar a que los niños(as) se queden bañados y se duerman, etc. Por tanto, efectivamente hay un aprovechamiento, ya que estas horas extras deben ser pagadas (al menos estrictamente para las con contrato).

“Las partes pueden acordar por escrito hasta un máximo de quince horas semanales adicionales de trabajo, no acumulables a otras semanas, las que serán pagadas con un recargo de al menos el 50 % del sueldo convenido. Una trabajadora o trabajador no puede laborar más de doce horas continuas, considerando tanto la jornada como el descanso dentro de ella.”<sup>88</sup>

Otro ejemplo, fue el de Ana de 64 años, la cual comenta que la estafaron cuando trabajaba para una familia argentina, en los años de plena dictadura chilena. Pero, lamentablemente nunca pudo declarar en contra de ellos o hacer una renuncia como corresponde, pues ella sabía que no la tomarían en cuenta, ya que el trabajo no era tomado en serio, ni sus patrones eran conscientes que era un laburo productivo como cualquier otro y que si se ejecutaba alguna negligencia debía acatarse ante la ley. En definitiva, aquí también se plasma evidentemente la relación asimétrica de poder que existía con los(as) patrones(as) antiguamente, antes del periodo del retorno a la democracia, pues las dificultades y los silencios que tuvieron que callar estas mujeres por miedo o solamente porque sabían que no serían tomadas en cuenta no es menor.

Por ende, es válido decir que existía una violencia de género que se transmitía de distintas formas, tanto así, que durante la conversación que tuvimos con Ana, nos comentó sutilmente a modo de gracia, una anécdota que no se pudo dejar pasar. En el periodo de dictadura chilena y trabajando sin contrato, con aproximadamente 20 años de edad, ella trabajó para un coronel y una profesora de inglés (sus patrones(as)). Allí, presencié una situación que la incomodó al punto que tuvo que renunciar.

“Imagínate que después de los argentinos, trabajé en una casa, y uno de los niños del coronel me acosaba, y era un *cabro* joven. Cuando él tenía como 14 años, yo tenía como 20-21 años, y un día me dijo que le llevara un vaso de agua y estaba desnudo en la pieza, imagínense si uno ha pasado por muchas cosas (...) Con lo ocurrido, mi otra patrona me recomendó que escribiera un *papelito* diciendo que me iba a retirar, pero que no dijera nada del niño porque no me iban a creer, iban a creer que yo lo acosaba a él.” Ana Vásquez (2021)

Con ello, se pueden observar diversas aristas, por un lado la entrevistada nos cuenta que

---

<sup>88</sup>“Biblioteca del Congreso Nacional de Chile”, *Trabajadoras y trabajadores de casa particular (Nueva Ley)*, acceso el 21 de septiembre del 2020, [https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/trabajadoras-y-trabajadores-de-casa-particular-\(nueva-ley\)](https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/trabajadoras-y-trabajadores-de-casa-particular-(nueva-ley))

en esa época no tenía mucha noción o conciencia sobre sus derechos y fiscalización (resaltando que era ineficiente) como trabajadora. Debido a ello, surge una problemática, ya que, al tener poco conocimiento no tiene la iniciativa de denunciar o hacer público dicho acto, a la vez, esto último irá de la mano del miedo de ser inculpada y manchar su perfil social de TCP, por lo que la única solución final es renunciar.

Por otro lado, surge el acoso y abuso sexual directo, debido a la insinuación del menor. Ante eso, podemos catalogar dicha acción como abuso, ya que, según lo estipulado por la OIT<sup>89</sup> el acoso sexual trata de:

“Comportamiento de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho. Este tipo de conducta puede ser humillante y puede constituir un problema de salud y de seguridad; es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa podría causarle problemas en el trabajo, en la contratación o el ascenso inclusive, o cuando crea un medio de trabajo hostil.”<sup>90</sup>

Por tanto, el acoso sufrido por la trabajadora se catalogaría en “exhibición de pornografía”, ya que sufre la exposición de los atributos del niño de forma involuntaria. Frente a esto, se puede observar cómo las TCP se encuentran expuestas a todo tipo de trato o abuso, lo que trae a colación diversos análisis de esto.

Por ejemplo, la edad influye al momento de sufrir acosos sexuales por parte de otra persona. Se estima que la gran mayoría de estas acciones indebidas se encuentran en un rango de edad bajo a los 40 años. Así un estudio de asedio sexual laboral realizado en Chile, concluye que las mujeres jóvenes con menos educación e ingresos, están más expuestas a presiones sexuales directas y brutales, mientras que, las de mayor edad, con más educación y con mayores ingresos son asediadas en forma más sutil, pero no menos violenta.<sup>91</sup>

Asimismo, es pertinente mencionar que la violencia y acoso de género se imparte mayormente desde lo masculino a lo femenino debido a la carga social e histórica de subordinación de las mujeres en los distintos espacios sociales y públicos, sin embargo, hay un porcentaje de abuso que se da directamente entre mujeres, poniendo en tensión el género y dando cuenta de la lucha que queda por destruir de las construcciones sociales que hacen ver a la otra como un enemigo o posible peligro aún son latentes. En ese sentido, Ana nos comenta otra situación que enfrentó:

“Yo trabajé en la comuna de La Florida con otra señora, y como ella vio que el marido almorzaba conmigo, porque ella trabajaba y llegaba después de

---

<sup>89</sup>“Organización Internacional del Trabajo”, *El hostigamiento o acoso sexual*, 1.

<sup>90</sup>*Ídem*.

<sup>91</sup>Doris Acevedo, “Violencia de género en el trabajo: acoso sexual y hostigamiento laboral”. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer* 14, n.º32 (2009), [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-37012009000100012](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012009000100012)

almuerzo, se puso celosa y me dijo que no fuera más, porque se le habían perdido unos aros, y lo hizo para echarme no más, ya que ella solo veía maldad, por lo que tuve que retirarme, no me quedó de otra.” (2021)

Ante eso, vemos como los diversos factores relacionados con el trabajo, la violencia y el acoso influyen al momento de desarrollar de manera óptima las labores. Todo esto, “más las difíciles condiciones de trabajo (sobrecarga, ritmo intenso, etc.) y los diversos aspectos del contexto de trabajo (recortes, falta de apoyo del empresariado, etc.)”<sup>92</sup> ponen en la palestra cómo se manejan desde las instituciones o los gobiernos estas situaciones. Por lo que, frente a todo este abuso cometido, salen a la luz las interrogantes: ¿Qué sucede con las legislaciones? ¿Qué dicen las instituciones del trabajo cuándo se habla de abuso o acoso laboral?

En el año 2005, la Ley N° 20.005<sup>93</sup> que tipifica y sanciona el acoso sexual, estipula que:

“Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona. Es contrario a ella, entre otras conductas, el acoso sexual, entendiéndose por tal el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.”<sup>94</sup>

Esto si bien refleja un avance en materia de protección, ¿Qué pasaba antes de tal año? La TCP víctima de acoso sexual ejercida por un menor de edad, queda en tela de juicio, ya que dicho testimonio (como se mencionó anteriormente) pertenece a la época de dictadura, además dicho acto es desde un menor de edad, lo que se vuelve problemático, ya que como menciona ella, no le iban a creer, por tanto, ¿Qué tan factible y amplia es la ley al momento de que se producen acosos sexuales desde diversos actores?

De la misma forma, en el año 2012 la Dirección del Trabajo estipula que:

“(…) en el Dictamen 3519/034 de 09/08/2012 define el acoso laboral como todo acto que implique una agresión física por parte del empleador o de uno o más trabajadores, hacia otro u otros dependientes o que sea contraria al derecho que les asiste a estos últimos, así como las molestias o burlas insistentes en su contra, además de la incitación a hacer algo, **siempre que todas dichas conductas se practiquen en forma reiterada**, cualquiera sea el medio por el cual se someta a los afectados a tales agresiones u hostigamientos y siempre que de ello resulte mengua o descrédito en su honra o fama, o atenten contra su

---

<sup>92</sup>Mental Health Europe, “Violencia contra las mujeres en el trabajo... ¡Hablemos de ello!, La repercusión sobre la salud mental de la violencia y el acoso contra las mujeres en el trabajo”

<sup>93</sup>Chile, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo, *Tipifica y sanciona el acoso sexual*, ley N° 20.005, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236425>

<sup>94</sup>Chile, Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo, *Tipifica y sanciona el acoso sexual*, aprobada el 08 de marzo de 2005, ley N° 20.005, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=236425>

dignidad, ocasionen malos tratos de palabra u obra, o bien, se traduzcan en una amenaza o perjuicio de la situación laboral u oportunidades de empleo de dichos afectados”.<sup>95</sup>

Ante tal definición, parece que existen deficiencias, ya que señala que: “Siempre que todas dichas conductas se practiquen en forma reiterada”, lo que deja un sabor amargo ¿Qué sucede cuándo el abuso no es reiterado, pero se llevó a cabo una vez?

Con ello, queda realmente expuesto cuánto es lo que la ley o los gobiernos de turno hacen por proteger a las mujeres en los distintos trabajos, sobre todo el doméstico remunerado, donde se ha podido evidenciar los distintos atropellos que se cometen y que no tiene una fiscalización adecuada y digna que proteja o guíe a las mujeres cuando son víctimas de tales actos, dejándolas exponerse a diversas situaciones que perjudican su labor y ponen en riesgo su trabajo.

“Yo pasé por varias cosas y una tiene que exponerse a todo eso.” Ana Vásquez (2021)

#### **CAPÍTULO 4: “Somos contribuyentes a la economía”: La valorización y significaciones del trabajo doméstico remunerado**

*“El trabajo doméstico es mucho más que la limpieza de la casa (...) es la crianza y cuidado de nuestros hijos —los futuros trabajadores— cuidándoles desde el día de su nacimiento y durante sus años escolares, asegurándonos de que ellos también actúen de la manera que se espera bajo el capitalismo. Esto significa que tras cada fábrica, tras cada escuela, oficina o mina se encuentra oculto el trabajo de millones de mujeres que han consumido su vida, su trabajo, produciendo la fuerza de trabajo que se emplea en esas fábricas, escuelas, oficinas o minas.”*

Silvia Federici, “*El Patriarcado del Salario*” (2018)

El sistema económico, y cómo se ha podido recoger en los capítulos anteriores, se ciñe a un orden donde el salario es una herramienta que dicta la implementación de los(as) trabajadores(as) al orden laboral. Este salario, respondería a la fuerza de trabajo ejercida en distintas actividades por parte de la persona empleada, significando a la vez, su contribución al sistema económico debido a la ocupación que entrega para que los bienes y productos elaborados vayan directamente al mercado. Pero ¿Qué sucede cuando una TCP es vista como no contribuyente a la economía por parte de una sociedad que consume dicha fuerza laboral?

A lo largo del escrito, se ha podido reflejar que el TDR ha sido discriminado y poco significativo para la sociedad. Pero, dentro de toda esa connotación negativa hacia esta labor, existen los discursos y posturas de valorización que hay que considerar. En primer lugar, la valorización que los(as) patrones(as) de estas trabajadoras tienen de ellas (que

---

<sup>95</sup>Dirección del Trabajo, ¿Qué es el acoso laboral?, <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-99176.html>

en este caso, son las mismas TCP que dan ese discurso por ellos(as) en la entrevista), la valorización que se tienen ellas mismas con respecto a su ocupación laboral, y por último, la valorización que ellas sienten que la sociedad tiene de su labor

La frase “*somos contribuyentes a la economía*”, representa por un lado, la visión que dichas mujeres tienen de su labor con respecto al sistema, hecho que se puede evidenciar a través de los testimonios. Coincidiendo muchas de ellas, que su trabajo es un aporte como tal a la economía, ya que representan la fuerza de trabajo en el hogar, para que otros puedan de la misma forma realizar o ejercer su trabajo en otra área.

**“¿Entonces, siente que su trabajo aportó a la sociedad y a la economía?**

*Sipo*, si gracias a mi trabajo mi patrón podía trabajar, porque mi patrona también trabajaba, ella era profesora de inglés y él era coronel. Así que *sipo*, yo creo que uno aporta, porque somos personas que les hacemos las cosas, para que ellos salgan a trabajar tranquilos. Entonces, sí es un aporte.” Ana Vásquez (2021)

De la misma manera, y coincidiendo con el testimonio anterior, Margarita Muñoz (2021) cuenta:

“Sí, mi trabajo de todas maneras contribuye a la economía. Porque somos parte fundamental (bueno, cuando yo trabajé lo vi así) de las personas que trabajan, ya que, si no fuera por las asesoras del hogar, no podrían cumplir sus labores y nosotras también contribuimos a eso. Yo contribuyo, a cuidar los niños, a hacerme cargo de una casa para que la otra persona salga también afuera a hacer su trabajo tranquilamente. Entonces, a fin de cuentas, es cómo contribuimos todos en una sociedad. Pero, lamentablemente, aún es mal mirado el trabajo de la asesora, porque está en el último peldaño, siendo que, es un trabajo súper importante.”

Todo ello, va a generar una tensión y una contradicción entre lo que ellas piensan y lo que la sociedad piensa, según las vivencias y experiencias. Así, cuando se les preguntó si la labor realizada por ellas era valorada por la sociedad, brotaron una serie de frases comunes, que nos permitió obtener cómo la sociedad las observa.

“Sí, yo creo que sí, o sea en la economía y a mi persona. Bueno a la sociedad no sé qué tanto, porque como te digo, no todos valoran lo que uno hace y la verdad es que, aunque uno no sea empleada doméstica o trabaje de asesora del hogar, si yo fuera dueña de casa, igual trabajo en mi casa y eso no lo valoran tampoco. Yo antes no trabajaba, estaba en mi casa, pero el trabajo de dueña de casa a veces es mucho más pesado que el trabajo de oficina o de un trabajo más importante.”

Rosa Muñoz (2021)

En efecto, se va creando un relato común, donde la sociedad juega un rol crucial, ya que, es un factor al momento de decidir qué es lo correctamente aceptable y qué trabajo es más contribuyente, por tanto, traduciéndose en una valorización.



**¿Y por qué cree que está desvalorizado, usted cree que es por una carga social?** Sí, de todas maneras, yo creo que las personas que son asesoras del hogar son catalogadas como las que no tienen estudio, como las que tienen cuarto medio y no llegaron a nada más (...) Yo por lo menos, el tiempo que trabajé de asesora del hogar, con la experiencia que tengo, no me gustó para nada, o sea, si yo tuviera que volver a trabajar siempre he dicho que no volvería como una asesora del hogar. Considero que a veces no se te valora o no se te respeta como persona, como te digo, no se respeta que tu tienes hijos, familia y casa, como que tú perteneces a ellos y nada más.” Margarita Muñoz (2021)

No obstante, no todo se detiene ahí, ya que otra de las visiones que las TCP sienten hacia su ocupación, es desde los(as) mismos(as) patrones(as), es decir, cómo ellas perciben que valoran su labor, encontrándonos nuevamente con algo particular: todas coinciden que sus patrones(as) las valoran, pero la sociedad no, ya que dichos eran demostrativos en afectos y buenas menciones hacia su persona:

**“¿Entonces siente que sus patrones(as) valoran lo que hizo?** Ahora lo valoran, pero ahora que ya me perdieron, porque ahora ella dice que mira la casa y se acuerda de mí, *claro porque no está la tonta ahí*, que estaba atenta, planchando, limpiando la campana. Ella me dice que cuando se acuerda de mí, es con mucho cariño, porque yo era la que aseaba su departamento que tenía cuatro baños, imagínense lavar tres tinas y tener que limpiar los azulejos una vez a la semana, por eso me extrañaba tanto.” Ana Vásquez (2021)

En ese mismo sentido, Marisol Rojas (2021) señala:

“En este caso, siento que a las personas que yo les he trabajado sí me han valorado, lo ven como una ayuda. Entonces siempre me dan las gracias, me pasa sobre todo cuando ayudo con más cosas, como lavar a los niños, entretenerlos cuando se atrasan en el trabajo o cocinarles *cositas*.”

Por último, de la misma forma, otra TCP coincide al igual que sus pares:

**“¿Siente que en su trabajo la valoran?** Sí, de hecho ella me dice: *“no me vayas a dejar por ningún motivo”*. Además si no voy a ir a trabajar los días que tengo médico con mi hija, que puede ser una vez al mes, ella se complica mucho, porque dependen totalmente de mí por el niño.” Rosa Muñoz (2021)

Lo último mencionado, deja varias sensaciones, ya que aquella valorización de los(as) patrones(as), se traduce en un valor de trabajo, debido a que muchas nos mencionan que sin ellas, los(as) empleadores(as) no serían nada, es decir, se observa una dependencia de estos(as) últimos(as) con un valor abstracto, ya que no va directamente a la persona, sino que a la realización efectiva del trabajo de la empleada.

**Pineda**<sup>96</sup> hace esa asimilación entre economía del cuidado y desvalorización, que justamente se daría por la ocupación de los espacios sociales. El autor explica, que las mujeres al realizar el trabajo reproductivo en un espacio privado, no estarían en constante intercambio con las esferas públicas de los mercados y comercio, por lo que serían negadas al trabajo y connotadas de un índole natural de su labor. Por ello, que consecuentemente, tanto la actividad doméstica como las personas que lo ejecutan serían a la par infravaloradas.

“Al señalar que el cuidado comprende disposiciones personales que remiten a la ética del cuidado, que generalmente se asocian con el amor y con la preocupación por el bienestar de otras personas, el cuidado es, ante todo, un conjunto de actividades físicas y emocionales que se deben realizar para atender necesidades y brindar bienestar a otras personas.”<sup>97</sup>

Asimismo, se logra reforzar esa idea, debido a que el Estado y el varón están ausentes de lo que conlleva esta labor. Ahora, si bien últimamente se ha logrado intentar cambiar los modelos de géneros, en el que los hombres sean más partícipes del período maternal, más los cuidados y dedicaciones que conllevan en el hogar y los hijos(as), no podemos obviar que es un ámbito y ocupación que está relegada principalmente a las mujeres. Por tanto, ellas quedan infravaloradas en su ejecución laboral, logrando que jornadas extensas de trabajo que conlleva el TDR no se valoren y tomen en cuenta más que por los beneficiarios de este servicio en el aspecto remunerado. Ya que, si hablamos de la perspectiva no remunerada, es aún sabido que millones de esposas y madres no son tomadas en cuenta con este trabajo, para el funcionamiento correcto de los miembros de la propiedad.

Todo esto recae en las visiones de las mujeres del TDR, al señalar como ellas mismas se posicionan como TCP y se hacen ver entre la sociedad. Así, tomando la descripción de las TCP hacia su ocupación, una de ellas nos dice que se ha sentido menospreciada y que al mencionar su trabajo percibe una carga social y auto discriminación:

**“¿Y la sociedad, cuando usted habla con otra gente y dice que es trabajadora doméstica, siente como un menosprecio? Sí, eso lo veo, porque dicen: “no pudiste ser más”, trabajar en algo que no fuera limpiar baños, con la cocina y hacer camas. ¿Se ha sentido auto discriminada al sentir esa carga? La misma gente lo hace sentir así, pero yo digo que es algo honrado y que me ayuda a salir adelante.”** Anónimo (2021)

De la misma forma, Sandra Ibaceta (2021) nos señala:

---

<sup>96</sup> Javier Pineda, “Trabajo de cuidado: mercantilización y desvalorización”. *Revista CS*, n.º especial (2019).

<sup>97</sup> *Ibid.*, 118.

“Yo digo que es mal visto ser dueña de casa o empleada doméstica. Ya que, personalmente, cuando me juntaba una vez al año con mis ex compañeros de colegio, me conocieron como contadora, pero no seguí ejerciendo por quedar embarazada. Luego cuando nos juntamos nuevamente, todos estaban ejerciendo lo que habían estudiado, y yo, en vez de decir que cuidaba a un caballero, optaba por decir que soy dueña de casa. Yo misma como que me reprimí, porque ellos hablaban de sus trabajos y para mí era una *lata* decir lo que hago...es una carga social que me he puesto yo misma.”

Por tanto, es válido decir que existe una carga social en estas ocupaciones productivas, debido a que muchas de ellas, como lo estipula Sandra, les avergüenza decir lo que hacen solo por el “*qué dirán*”. Con ello, se logra que se fomente esa desvalorización y poca significación a la labor, ya que es entendido que la sociedad es quien discrimina indirecta y pasivamente este trabajo.

“Siento que hay una carga social. Me ha pasado, que yo tengo mis amigas y cuando salíamos algún bar, me decían que no dijera que me dedicaba a hacer el aseo, me decían: “*No tienen porqué saber, di que trabajai de vendedora*”. De hecho, a las personas que les trabajo no me han discriminado, al contrario, es la gente con la que me rodeo que me dicen que no diga que trabajo en eso.”  
Marisol Rojas (2021)

## CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

Tras realizar un recorrido crítico reflexivo entre 1990 (inicio transición) hasta el año 2015 en torno al TDR, se ha podido evidenciar y delinear algunos de los cambios a los que se sometió dicho trabajo y las mujeres que ejercieron esta actividad en aquel período de tiempo.

El análisis comprendido durante el transcurso de la investigación, permitió entender que este ámbito desde la Historia de las Mujeres, aún no se ha profundizado en su totalidad en el territorio nacional, ya que existe un restringido acceso a procesos vinculantes con las mujeres en el TDR, por lo que, mediante la utilización de testimonios realizados a las trabajadoras domésticas, se intentó levantar una aproximación de cómo es realizado este trabajo en hogares ajenos y sujetos a contrato, como sin contrato. Logrando así, un razonamiento y reflexión en torno al potencial de sujetas activas que estas mujeres han representado dentro de la esfera laboral y social.

De esa forma, los cambios que se fueron incorporando en la normativa y legislación estatal, desde la década de los 90’s en adelante, fueron un gran avance en materias laborales para las trabajadoras que se dedican al TDR. Es preciso señalar qué, si bien este trabajo comenzó a tomar protagonismo en el transcurso de la Dictadura Cívico Militar, debido al alza de desempleo del sector masculino, fue posterior a este período donde las transformaciones se comenzaron a desplegar en el territorio nacional, sobre

todo entrando al siglo XXI y con la llegada del primer gobierno liderado por una mujer, de la presidenta Michelle Bachelet Jeria.

En cuanto a cambios concretos, se pudo estudiar que, en ambos gobiernos de la presidenta (2006-2010; 2014-2018) el TDR ligado a un contrato y sujeto a la Dirección e Inspección del Trabajo, logró implementar deberes, compromisos y obligaciones, que tanto el(la) empleador(a) como la empleada deben cumplir. Asimismo, dicho acuerdo legal proporciona una mayor seguridad a las mujeres que se incorporan al mercado laboral doméstico, debido a que pasan a ser parte de un trabajo formal y decente obteniendo el respaldo de tener un seguro de salud, cotizaciones previsionales y un sueldo base mensual (monto mínimo legal). En cambio, el TDR que está mermado por un contrato de palabra, se caracteriza por ser deficiente y mayormente precarizado, ya que no es amparado por la ley, dejando a las TCP sin un resguardo y seguridad, por ejemplo, no hay una fiscalización por parte de la Dirección del Trabajo y muchas no pueden optar al sueldo mínimo estipulado por la ley. Esto hace que se considere como un trabajo informal, siendo muchas veces olvidado por parte de los sujetos a cargo de su fiscalización, debido a que los individuos a cargo de esta, no se presentan en los domicilios de servicio, dejando un vacío y en evidencia, una poca rigurosidad de su labor, a pesar de que sea una obligación de ellos.

Uno de los puntos que tuvo mayor énfasis durante las modificaciones y las leyes impuestas al TDR, fue la creciente demanda e insatisfacción de parte de las TCP con contrato, con respecto a las jornadas laborales. Sin embargo, analizados los testimonios, en la mayoría se puede observar que las trabajadoras que laboraban con y sin contrato, estipulan que el horario laboral acordado no se respeta, por lo que desde nuestra visión, creemos que se incurre en una constante negligencia y abuso por parte de los(las) patrones(as). Asimismo, al ser un trabajo individual (solo una persona trabaja al interior del hogar) no hay testigos que denuncien o den cuenta de las negligencias a las que se someten muchas trabajadoras. Así, a pesar de que es un trabajo público, al TDR lo envuelve por completo su connotación privada. Esto último, permite que muchas de las manifestaciones o sucesos acaecidos dentro de un hogar de trabajo no salgan a la luz, ni que las denuncias sean efectivas, por lo que, consecuentemente muchos abusos se pasan por alto. Todo ello, sucede principalmente porque las TCP están envueltas en un entorno privado, simulado a un ambiente cerrado, limitado y no visibilizado con el exterior.

Sin embargo, no todo se detiene en lo anterior, ya que, aquella privacidad, conduce a otro aspecto más complejo, que es el tipo de relación entre los(as) patrones(as) y la trabajadora. Aquí, se irán generando lazos afectivos y emocionales, a pesar de que la trabajadora sea externa al hogar, siendo un factor el habitar cotidianamente con el grupo familiar. Así, dependiendo de la cantidad de años trabajados, la TCP pasa a ser considerada un miembro más de la familia. No obstante, aquella práctica guarda situaciones que no se perciben conscientemente, como los abusos de poder o de confianza. De este modo, las negligencias y vulneraciones hacia las TCP, muchas veces se logran “camuflar” en las relaciones que se tejen con los(as) patrones(as) y las

trabajadoras. La mala interpretación de las señales por ambas partes (empleador(a) y trabajadora) ocasiona que los lazos afectivos se tergiversen y se traduzcan en abusos, pero silenciosos, ya que las trabajadoras no lo perciben de esa forma, sino como un favor por parte de alguien que las quiere y las “admiran”. Por ello, postulamos que existe una manipulación psicológica y emocional desde los(as) patrones(as) hacia las TCP, debido al trato que dirigen hacia ellas y la forma en que son involucradas en la familia, es decir, al mencionar: “*No sé qué haríamos sin ti*”, la trabajadora percibe una dependencia y una admiración por parte de los(as) patrones(as), sin embargo, detrás se logra percibir un abuso o un aprovechamiento en beneficio propio de los(as) empleadores(as), ya que, muchas veces se solicitan favores fuera del horario laboral o del contrato, pero, como son favores que vienen de “amigos” o un “familiar”, no se les toma la importancia necesaria, es decir, en pensar que aquellos favores o ayudas que hacen, son realmente horas extras no remuneradas.

En otro sentido, el TDR, al ser una labor de sacrificio, dedicación y cuidado de los miembros de un hogar ajeno, se considera principalmente atribuido a la mano de obra femenina, debido a la connotación histórica que lleva realizar los quehaceres del hogar, además, de la imposición biológica y la división de los roles de género, que nos dicen, que el ámbito que le corresponde a las mujeres es en el hogar privado. Por ello, se ha ido generando hasta el presente, un debate que postula que el TDR es un trabajo reproductivo y productivo a la vez.

Dentro del primer concepto reproductivo, se asocia al TDR con la llamada economía del cuidado, ya que, se genera el cuidar a un miembro dentro de un hogar, involucrando aspectos como lavar, cocinar, limpiar, etc. Es decir, no sólo conlleva lo que es “cuidar” —valga la redundancia— a las personas propiamente tal, sino que también es el detrás del esfuerzo en completo, vale decir, a un hijo(a) habrá que enseñarle e imponer valores, dar amor y cariño, con tal, de que su desarrollo hacia la vida adulta sea beneficioso tanto para él mismo, como para la sociedad. Por otro lado, se hace referencia a lo productivo, justamente porque el TDR cumple con un salario para la TCP. Asimismo, y como se observó con los distintos testimonios, contribuye a la economía y a la sociedad, debido a que genera que otra mano de obra salga a trabajar, dando al mercado trabajadores accesibles, mientras ellas laboran en un hogar.

Con todo lo expuesto, queda una reflexión y posibles nuevas aproximaciones. Debido a qué, se han evidenciado los cambios y transformaciones en el TDR, sobre todo por la incorporación legislativa y legal, así como las resignificaciones que las TCP observan. Pero, no se puede obviar otros ámbitos que aún faltan por potenciar, trabajar y concretar. Como por ejemplo, ahondar cómo las agendas de distintos gobiernos han incorporado los temas de género, cómo han analizado las demandas que exige el TDR y el cumplimiento de sus leyes, sobre todo en la actualidad con una crisis sanitaria de índole global (Covid-19). A la vez, evidenciamos una falta de rigurosidad al exigir que todas las mujeres que entren a trabajar a este tipo de ocupación, deben obligatoriamente estar sujetas a un contrato.

Por otro lado, planteamos el desafío de ahondar no solo en mujeres TCP dentro de la región Metropolitana, sino las que realizan TDR en otras regiones y que no son de nacionalidad chilena. Por tanto, dejamos abierta las interrogantes: ¿La fiscalización es recurrente? ¿Se les protege y ampara si no son chilenas?

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arendt, Hannah. *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós, 2008.
2. Arellano, Oriana., Gómez, Verónica y Valenzuela, Cristina. “Negociaciones en familia: género, trabajo y cuidados en Chile”. *Revista Estudios feministas* 25, n°2 (2017): 661-682.
3. Arriagada, Irma. “La crisis de los cuidados”. *Revista de Ciencias Sociales*, n.º 27 (2010): 58-67.
4. Acevedo, Doris. “Violencia de género en el trabajo: acoso sexual y hostigamiento laboral”. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer* 14, n.º32 (2009),  
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1316-37012009000100012](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1316-37012009000100012)
5. Benería, Lourdes. “Trabajo productivo/reproductivo, pobreza y políticas de reconciliación”. *Nómadas*, 2006.
6. Boletín N°14 de Serie Comunidad Mujer. 2012.
7. Collin, Françoise. “Espacio doméstico, espacio público, vida privada”, En *Ciudad y mujer*. Madrid: Seminario permanente “Ciudad y mujer”, 1994.
8. Carrasquer, Pilar., Torns, Teresa., Tejero, Elisabet y Romero, Alfonso. “El trabajo reproductivo”, Universidad Autónoma de España, 1998.
9. Dirección del trabajo, <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-99176.html>
10. Engels, Friedrich. *El origen de la familia, de la propiedad privada y del estado*. Madrid: Akal España, 2017.
11. Federici, Silvia. *El Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. España: Traficantes de Sueño, 2010.
12. Federici, Silvia. *Revolución punto cero: Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid, Traficantes de sueños, 2013.
13. Fernández, Rosario. “Mujeres de élite y trabajo doméstico remunerado en Chile: ¿crisis de cuidados o de la familia?”. *La Manzana de la Discordia* 12, n°1(2017),[https://manzanadiscordia.univalle.edu.co/index.php/la\\_manzana\\_de\\_la\\_discordia/article/view/5475](https://manzanadiscordia.univalle.edu.co/index.php/la_manzana_de_la_discordia/article/view/5475)
14. Larrañaga, Isabel., Arregi, Begoña y Arpal, Jesús. “El trabajo reproductivo o doméstico”, Universidad del País Vasco, 2004.
15. León, Magdalena. “Indivisibilidad y discriminación del trabajo doméstico Remunerada en América Latina”. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, organizada por la CEPAL, 2007, <https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/presentacionleon.pdf>
16. Maravall, Javier. “Las mujeres en la izquierda chilena durante la unidad popular y la dictadura militar (1970-1990)”, tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid, 2012.

17. Mental Health Europe, “Violencia contra las mujeres en el trabajo...¡Hablemos de ello!, La repercusión sobre la salud mental de la violencia y el acoso contra las mujeres en el trabajo”.
18. Ministerio de Desarrollo Social, Negociaciones en Familia: género, trabajo y cuidado en Chile, 2017.
19. Núñez, Isabel. “Yo he trabajado toda la vida...Representaciones sociales del trabajo femenino en Chile 1970-1992”, tesis de magíster, Universidad de Chile, 2010.
20. Núñez, Isabel. “Imaginario culturales del cuidado en Chile. Trabajo y economía en larga duración”. *Polis Revista Latinoamericana* 14, n.º41, (2015): 461-479, <https://journals.openedition.org/polis/11106>.
21. ONU Mujeres, OIT, NU. CEPAL, “Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y el Caribe frente a la crisis del covid-19”, 2020.
22. Organización Internacional del Trabajo, “El hostigamiento o acoso sexual”.
23. Pineda, Javier. “Trabajo de cuidado: mercantilización y desvalorización”. *Revista CS*, n.º especial (2019): 111-136.
24. Rodríguez, Corina. *Economía del cuidado y política económica: una aproximación a sus interrelaciones*. CEPAL, 2005.
25. Saenz, María Valentina. “Cuando el trabajo reproductivo es trabajo productivo. El trabajo doméstico en discusión”. Actas, Universidad Nacional de Cuyo, 2016.
26. Salazar, Gabriel y Pinto, Julio. *Historia Contemporánea de Chile Tomo IV*. Santiago: LOM ediciones, 2002.
27. Scott, Joan. “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en *Género e Historia*, editado por Allyn Roberts y David Ransell. México: Fondo de Cultura Económica, 2008.
28. Thompon, John. “Los límites cambiantes de la vida pública y la privada”. *Revista Nueva Época*, n.º 15 (2011): 11-42, [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X2011000100002&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-252X2011000100002&script=sci_abstract)
29. Todaro, Rosalba y Gálvez, Thelma. *Trabajo doméstico remunerado: Conceptos, hechos y datos*. Santiago: CEM, 1987.
30. Toledo, Mónica. “El papel de la confianza en los arreglos particulares del trabajo doméstico remunerado”. *Revista Trayectorias*, n.º36 (2013): 45-64.
31. Trincado, Joaquín. “¿Quién tira las piedras? Roles de género en las protestas contra la dictadura chilena (Santiago de Chile, 1983-1987)”. *Revista Palimpsesto* 10, n.º14 (2018): 129-150.
32. Valdés, Garzón Ernesto. “Lo íntimo, lo público, lo privado”. *Revista Claves de Razón Práctica* 6, (2008): 5-47.
33. Valenzuela, María., Scuro, María y Trigo, Iliana. “Desigualdad, crisis de los cuidados y migración del trabajo doméstico remunerado en América Latina”, CEPAL, 2020.
34. Valenzuela, María y Mora, Claudia. *Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente*. Santiago: OIT, 2009.

35. Valenzuela, María Elena. “Trabajo doméstico remunerado en Latino América”, *El trabajo doméstico remunerado en América Latina: avances y retos para la protección de una ocupación eminentemente femenina*, 13 de Diciembre 2019, [https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/reflexiones-trabajo/WCMS\\_732327/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/reflexiones-trabajo/WCMS_732327/lang-es/index.htm)